

ACTA Nº JGL2017/24
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente

AMAT AYLLON GABRIEL

Tenientes de Alcalde

CABRERA CARMONA ELOISA MARIA

RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN

TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA

GALDEANO ANTEQUERA JOSE

LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO

RUBI FUENTES JOSE JUAN

Secretario

LAGO NUÑEZ GUILLERMO

NO ASISTENTES

SIERRAS LOZANO JOSE ANTONIO

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 19 de junio de 2017, siendo las 08:30 se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número JGL2017/24 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería

Núm. 119, de 23 de junio de 2015) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de junio de 2017.

2º. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACION DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde-Presidente y Concejales Delegados. PRP2017/3801



2.2°. SOLICITUD de Carnet de taxista asalariado a favor de D. Juan Antonio Díaz Herrera para el Taxi con Licencia Municipal nº 45.PRP2017/3676

2.3°. SOLICITUD de Carnet de taxista asalariado a favor de D. Borja Jesús Pérez Serra para el Taxi con Licencia Municipal nº 14.PRP2017/3687

2.4°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a los informes que han de emitir los Técnicos Municipales para la defensa del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.PRP2017/3796

2.5°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-14-045. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 744/14. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería. Adverso: Complejo Residencial Mirador de Almería S.A. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 43/17 y recepción del Expediente Administrativo.PRP2017/3717

2.6°. DACIÓN DE CUENTAS de la firma de la prórroga del contrato de la Gestión del Servicio Público suscrito entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y Ayuntamiento de Roquetas de Mar.PRP2017/3636

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.7°. ACTA de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) celebrada el día 5 de junio de 2017.PRP2017/3550

2.8°. ACTA de la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad celebrada el día 13 de junio de 2017.PRP2017/3721


2.9°. ACTA de la sesión celebrada el día 12 de junio de 2017 por la Mesa Sectorial del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.PRP2017/3724

2.10°. PROPUESTA de adjudicación de contrato de suministro en régimen de alquiler, montaje, desmontaje y puesta en servicio de alumbrado ornamental para Fiestas y Navidad en el T.M de Roquetas de Mar.PRP2017/3691

2.11°. ACTA de la Mesa de Contratación relativa al desistimiento del procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de organización, ejecución y difusión de programas de deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.PRP2017/3725

GESTIÓN DE LA CIUDAD

Firma 2 de 2	21/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	21/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.12°. DICTAMEN de la Comisión Informativa celebrada el día 12 de junio de 2017, sobre Moción presentada por el Grupo IU Roquetas para la revisión y adaptación de las plazas públicas de aparcamiento reservadas para personas con movilidad reducida.PRP2017/3400

2.13°. DICTAMEN de la Comisión Informativa celebrada el día 12 de junio de 2017, sobre Moción presentada por el Grupo IU Roquetas para la redacción del Plan Municipal de Accesibilidad de Roquetas de Mar.PRP2017/3060

2.14°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad celebrada el día 12 de junio de 2017, sobre Moción presentada por la Sra. Concejala no Adscrita para la eliminación de olores de la Depuradora.PRP2017/3426

2.15°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad celebrada el día 12 de junio de 2017, relativo a Moción presentada por el Grupo Ciudadanos sobre acondicionamiento, aseguramiento y ajardinamiento zona verde en Ctra. de Alicún hacia el Colegio Las Salinas continuando junto al borde la Rambla del Cañuelo hacia la Avda. Reino de España.PRP2017/3464

2.16°. PROPOSICIÓN relativa a estimar el Recurso de Reposición interpuesto contra la resolución recaída en el expediente de tráfico 79267575.PRP2017/3698

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

2.17°. PROPOSICIÓN relativa al servicio de voluntarios de Protección Civil en la entrada y salida de Centros Educativos del Municipio para el inicio del Curso Escolar 2017/2018.PRP2017/3685

CIUDAD SALUDABLE

2.18°. PROPOSICIÓN relativa a estimar el Recurso y autorizar 33 metros de OVP con 10 bicicletas frente a Hotel Zoraida Garden hasta el 30 de septiembre de 2017.PRP2017/3733

2.19°. PROPOSICIÓN relativa a estimar el Recurso y autorizar 35 metros de OVP con bicicletas frente al Hotel Playalinda hasta el 30 de septiembre de 2017.PRP2017/3734

3°. DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

4°. RUEGOS Y PREGUNTAS

Firma 2 de 2	21/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	21/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1°.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de junio de 2017,

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de junio de 2017, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.


2°.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

2.1°. DACION DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde-Presidente y Concejales Delegados. PRP2017/3801

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación

Código	Fecha resolución	Título
2017/4212	16/06/2017	RES QUE ORDENA EL PAGO DE TRES CUARTAS PARTES DE JUSTIPRECIO POR MUTUO ACUERDO, CONSIGNA UNA CUARTA PARTE DEL MISMO Y DA TRASLADO A ACREEDORES A FIN DE HACER SUS DERECHOS SOBRE ESTA CUARTA PARTE FINCA 411 EXPROPIACION VARIANTE
2017/4211	16/06/2017	RESOLUCION QUE COMUNICA A BBVA QUE SE HA ALCANZADO MUTUO ACUERDO SOBRE LA FINCA 262 Y LO REQUIERE PARA QUE SE PERSONE EN EL PROCEDIMIENTO
2017/4210	16/06/2017	RESOLUCION PROCED SANC Y MEDIDA PRECINTO LOCAL QUE EJERCE IGLESIA EVANGELISTA EN CL MAXIMO CUERVO 16 POR NO CUMPLIR NORMATIVA CAUSANDO MOLESTIAS A VECINOS
2017/4209	16/06/2017	RESOLUCION DESPRECINTO LOCAL DENOMINADO CAMELO EN CENTRO COMERCIAL 501 LOCALES 25-26-27 POR SUBSANACIÓN DEFICIENCIAS SISTEMA GALILEO
2017/4208	16/06/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/4207	16/06/2017	COMPENSACION DEUDAS LQ 11 2017
2017/4206	16/06/2017	RES QUE ORDENA CONSIGNACION DE JUSTIPRECIO FIJADO POR CPV DE LA FINCA 33 POR SER LITIGIOSA EXPROPIACION VARIANTE
2017/4205	15/06/2017	Incoación expte. baja en Padrón por denuncia 2017/7696 AVDA PABLO PICASSO 24 P01 A
2017/4204	15/06/2017	INCOACION BAJA II ERROR 141 142 143 DE MICLEA ADMIN ERIC Y OTROS

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	21/06/2017
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	21/06/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



2017/4203	15/06/2017	Incoación expte. baja en Padrón por denuncia 2017/7681 DE AVDA BLAS INFANTE 2 P03 F
2017/4202	15/06/2017	Incoación expte. baja en Padrón por denuncia 2017/7676 AVDA BALAS INFANTE 2 P03 J
2017/4201	15/06/2017	Resolución renovación certificado digital Ayuntamiento de Roquetas de Mar
2017/4200	15/06/2017	Incoación expte. baja en Padrón por denuncia 2017/7667 DE PLAZA ANDALUCIA 5 P02 IZ
2017/4199	15/06/2017	Resolución de cesión salón EMM al AMPA BAHÍA del IES EL PARADOR para la celebración de puesta de bandas de los alumnos de 4º ESO
2017/4198	15/06/2017	pedido calzado suministros martinez
2017/4197	15/06/2017	Resolución de cesión Biblioteca a CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ROQUETAS DE MAR para celebración del DIA INTERNACIONAL DEL REFUGIADO, el día 24 de junio de 2017
2017/4196	15/06/2017	Incoación expte. baja en Padrón por denuncia 2017/7740 DE AVDA BLAS INFANTE 2 P01 L
2017/4195	15/06/2017	Resolución de cesión Castillo de Santa Ana al IES TURANIANA, el día 22 de junio de 2017 para presentación de libro.
2017/4194	15/06/2017	RESOLUCION FRACC EXPTE 403-17 BASURA 2017 EJECUTIVA
2017/4193	15/06/2017	Resolución Premios del XVI CONCURSO ANDALUCÍA EN CLICHÉ.
2017/4192	15/06/2017	Resolución abono matrícula VIII Foro Social de Almería RLAM
2017/4191	15/06/2017	DOÑA ELOÍSA MARÍA CABRERA CARMONA, CONCEJAL DELEGADA DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN RELATIVA AL EXPEDIENTE DE INNOVACIÓN AL PGOU, EXPTE. 7/15, SOBRE AMPLIACIÓN PLAZO PARA CORRECCIÓN 2º PROYECTO MODIFICADO, A INSTANCIA DE PROMOCIONES GOLF 2007 S.L.
2017/4190	15/06/2017	Incoación expte. baja en Padrón por denuncia 2017/7709 DE AVDA BLAS INFANTE 2 P03 I
2017/4189	15/06/2017	RESOLUCION EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NUMERO 23_2017 ARCHIVANDO LA SOLICITUD POR NO EXISTIR RELACIÓN DE CAUSALIDAD
2017/4188	15/06/2017	RESOLUCION FRACC EXPTE 404-17 BASURA E IVTM 2017 EJECUTIVA
2017/4187	15/06/2017	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 233
2017/4186	15/06/2017	RESOLUCION RC FIESTAS LAS 200 VIVIENDAS 2017
2017/4185	15/06/2017	Resolución de cesión del Anfiteatro al CD BALONMANO, el día 15 de junio de 2017, para la celebración de la XIX Gala del balonmano de Roquetas
2017/4184	15/06/2017	Resolución de cesión EMM al IES EL PARADOR el día 16 de junio de 2017 desde las 11:15 a 13:00 horas para representación teatral de los alumnos de 4º ESO
2017/4183	15/06/2017	RESOLUCION RC FIESTAS DE LAS MARINAS 2017
2017/4182	15/06/2017	Resolución premios I CONCURSO DE DIBUJO Y PINTURA "LA MUJER EN EL SIGLO DE ORO"
2017/4181	15/06/2017	DOÑA ELOÍSA MARÍA CABRERA CARMONA, CONCEJAL DELEGADA DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN RELATIVA AL EXPEDIENTE DEL PLAN PARCIAL EXPTE. 1/15, SOBRE AMPLIACIÓN PLAZO PARA CORRECCIÓN PROYECTO MODIFICADO, A INSTANCIA DE JARPRE S.A. Y OTROS.

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
21/06/2017
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
21/06/2017
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ | 21/06/2017 | Secretario

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON | 21/06/2017 | Alcalde - Presidente

2017/4180	15/06/2017	RESOLUCION FINALIZADORA EXPTE DISCIPLINARIO 16/17 POR INFRACCION EN CL CARLOS MARTEL 2
2017/4179	15/06/2017	Incoación expte. baja en Padrón por denuncia 2017/7716 DE CALLE ROSARIO 3 BAJO B
2017/4178	15/06/2017	LICENCIA PARCELACION DE LOCALES A10, A11, A12 Y A 13 EN PZ DE TOROS EXPTE 475_17
2017/4177	15/06/2017	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 234
2017/4176	15/06/2017	Incoación expte. baja en Padrón por denuncia 2017/7756 DE AVDA BLAS INFANTE 2 P01 I
2017/4175	15/06/2017	Resolución de cesión salón de actos biblioteca de Roquetas al AMPA LOS GIGANTES del CEIP TORREQUEBRADA el día 17 de junio de 2017
2017/4174	15/06/2017	Incoación expte. baja en Padrón por denuncia 2017/7757 DE AVDA BLAS INFANTE 2 P01 H
2017/4173	15/06/2017	RESOLUCION EXPTE SANCIONADOR 4/17 S REDUCCION 50% POR RESTABLECIMIENTO INFRACCION EN PZ COLON 7 3º Q
2017/4172	15/06/2017	RESOLUCION ARCHIVO POR PRESCRIPCION EXPTE 6/17 S DISCIPLINA URBANISTICA
2017/4171	15/06/2017	RESOLUCION 128-17 DEVOLUCION PP TASAS VADO LM 041-13
2017/4170	15/06/2017	RESOLUCION ARCHIVO POR PRESCRIPCION EXPTE 6/17 D . DISCIPLINA URBANISTICA
2017/4169	15/06/2017	Resolución de cesión EMM a la ESCUELA DE BAILE EVA CRUZ el día 24 de junio de 2017
2017/4168	15/06/2017	PEDIDO ROPA PARTENON
2017/4167	15/06/2017	RESOLUCION FINALIZADORA EXPTE SANCIONADOR 16/17 S POR INFRACCION EN CL CARLOS MARTEL Nº 2
2017/4166	15/06/2017	RESOLUCION RESP PATRIMONIAL 105_2016 DERIVANDO LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A LA CONCESIONARIA
2017/4165	15/06/2017	RESOLUCION IMPOSICION MULTA TRAFICO 79275921 A DOÑA FRANCISCA CAPEL ORTIZ DNI 27522518 W
2017/4164	15/06/2017	RESOLUCION FRACC EXPTE 401-17 BASURA IVTM E IBI 2016-17 EJEC
2017/4163	15/06/2017	RESOLUCION RESP PATRIMONIAL 001_17 DESESTIMANDO LA RECLAMACIÓN POR NO QUEDAR DEMOSTRADA LA RELACIÓN DE CAUSALIDAD
2017/4162	15/06/2017	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OBRA MAYOR EXPTE 1374_2016
2017/4161	15/06/2017	RESOLUCION FRACC EXPTE 402-17 IBI 2016 Y BASURA 2017 EJEC
2017/4160	15/06/2017	RESOLUCION RESP PATRIMONIAL 02_2017 ARCHIVANDO LA SOLICITUD POR NO QUEDAR DEMOSTRADA LA RELACIÓN DE CAUSALIDAD
2017/4159	15/06/2017	resolución resp patrimonial 120_16 derivando la responsabilidad a la concesioanria
2017/4158	15/06/2017	RESOLUCION ARCHIVO EXPTE DISCIPLINARIO 4/17 D POR RESTABLECIMIENTO EN PZ COLON 7 3º Q
2017/4157	15/06/2017	INF. PROP. EJECUCION SENTENCIA Nº 984/16 DEL TSJA - ASUNTO 146/15 (RCA Nº 485/13)
2017/4156	15/06/2017	PROPUESTA RESOLUCION LICENCIA UTILIZACION PROVISIONAL SUNC-ALES PARACOMERCIO DE RECAMBIO DE AUTOMOVIL SITO EN AVD PABLO PICASSO 86
2017/4155	15/06/2017	PROPUESTA RESOLUCION LICENCIA UTILIZACION PROVISIONAL SUNC- ALESS PARA OFICINA ASESORIA SITA EN AVD DE LAS MARINAS, 79
2017/4154	15/06/2017	INF. PROP. AUTOR. RESID. TEMP. CIRCUNST- EXCEPC. AIS 232

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





2017/4153	15/06/2017	DENEGACION ALGODON NOCHE EN BLANCO PLZA. DE LA CONSITTUCION Y PLAZA ANTIGUOS JUZGADOS EXPT 156
2017/4152	15/06/2017	RESOLUCION DEVOLUCION TASAS PISCINA ARIADNE FRANCESCA GARCIA ZEGARRA
2017/4151	15/06/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/4150	15/06/2017	RESOLUCION DEVOLUCION TASAS PISCINA NAOMY KARINA ZEGARRA
2017/4149	15/06/2017	AUTORIZACION QUIOSCO HELADOS TEMPORADA 2017 BOUCHRA MAHNOUN
2017/4148	15/06/2017	RESOLUCION CANCELACION CUENTA CAJAMAR SUMINISTROS MINIMOS 2016
2017/4147	15/06/2017	PROPUESTA CALIFICACION EXP. 28/17 A.M.
2017/4146	14/06/2017	ALTA VADO EN CL CATANIA N 100 PLAZA 39 LM N 076_17 EXPTE 123_17 V
2017/4145	14/06/2017	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OBRA MENOR EXPTE 1_2016 OBRAS 1_16 AM
2017/4144	14/06/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA ACTUACION DE LA TUNA DE DERECHO EN LA NOCHE EN BLANCO CON ASOCIACION ENSAYO Y ENTREACTO POR IMPORTE DE 2.300 EUROS
2017/4143	14/06/2017	RESOLUCION LICENCIA UTILIZACION CASETA DE RIEGO EXPTE 1037-16
2017/4142	14/06/2017	RESOLUCION RELATIVA A CONTRATAR EL SERVICIO DE REPARACION, MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y REPOSICION DE ELECTRODOS DE LOS 10 EQUIPOS DESFIBRILADORES SEMIAUTOMATICOS.
2017/4141	14/06/2017	RESOLUCION 400-17 FRACC BASURA IBI 2015-2017 EJEC
2017/4140	14/06/2017	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OCUPACION PARA VIVIENDA TURISTICA EXPTE 42_1989 A EFECTOS DE INSCRIPCION EN REGISTRO DE TURISMO JUNTA DE ANDALUCIA
2017/4139	14/06/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO MOBILIARIO PARA EL CORRECTO EQUIPAMIENTO DE OFICINAS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES CON ANGELES CARVAJAL GONZALEZ POR IMPORTE DE 335,78 EUROS IVA INCLUIDO
2017/4138	14/06/2017	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OCUPACION VIVIENDA TURISTICA EXPTE 42_1989 A EFECTOS DE INSCRIPCION EN REGISTRO DE TURISMO JUNTA DE ANDALUCIA
2017/4137	14/06/2017	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OCUPACION DE VIVIENDA EXPTE 68_1969 A EFECTOS DE INSCRIPCION EN REGISTRO DE TURISMO DE ANDALUCIA
2017/4136	14/06/2017	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OCUPACION PARA VIVIENDA TURISTICA EXPTE 42_1989 A EFECTOS DE INSCRIPCION EN REGISTRO DE TURISMO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
2017/4135	14/06/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO DISEÑO E IMPRESION MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA LA NOCHE EN BLANCO CON PLATAFORMA DE PUBLICIDAD SA POR IMPORTE DE 3.484,80 EUROS IVA INCLUIDO
2017/4134	14/06/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO REALIZACION PASARELA DE MODA CON MOTIVO DE LA NOCHE EN BLANCO CON NAVARRO PASARELA SL POR IMPORTE 3.025,00 EUROS IVA INCLUIDO
2017/4133	14/06/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO DISEÑO E IMPRESION DE DISTINTAS PIEZAS PARA PUBLICITAR LA ACTIVIDAD DENOMINADA II CRITERIUM NACIONAL DE VELA ROQUETAS DE MAR CON NUEVAS TECNOLOGIAS MEDITERRANEO SL POR

Firma 2 de 2	21/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	21/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ 21/06/2017 Secretario

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON 21/06/2017 Alcalde - Presidente

		IMPORTE DE 2.110 EUROS IVA INCLUIDO
2017/4132	14/06/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO ACTUACION DE LA DIXIELAND CLASIJAZZ CON MOTIVO DE LA NOCHE EN BLANCO CON LA ASOCIACION CULTURAL INDALIANA JAZZ BAND POR IMPORTE DE 850 EUROS
2017/4131	14/06/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO ACTIVIDADES DE ANIMACION CON MOTIVO DE LA NOCHE EN BLANCO CON CELEBRITAS ANIMACION Y EVENTOS POR IMPORTE DE 15.699,75 EUROS IVA INCLUIDO
2017/4130	14/06/2017	RESOLUCION 46-17 DEVOLUCION IVTM
2017/4129	14/06/2017	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 30/2017, NOMBRANDO A ANTONIO VICENTE CARRETERO INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE
2017/4128	14/06/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO REALIZACION MERCADO DE LA LUNA DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS CON MOTIVO DE LA NOCHE EN BLANCO CON ASOCIACION CULTURAL YARA POR IMPORTE DE 1.000 EUROS
2017/4127	14/06/2017	DEVOLUCION FIANZA HAMACAS Y SOMBRILLAS PLASENOVA AGUADULCE
2017/4126	14/06/2017	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OCUPACION VIVIENDA TURISTICA EXPTE 42_1999 A EFECTOS DE INSCRIPCION EN REGISTRO DE TURISMO DE ANDALUCIA
2017/4125	14/06/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/4124	14/06/2017	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OCUPACION PARA VIVIENDA CON FINES TURISTICOS EXPTE 42_1989 A EFECTOS DE INSCRIPCION EN REGISTRO DE TURISMO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
2017/4123	14/06/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO E INSTALACION EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO BIBLIOTECA AGUADULCE CON INGENIERIA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES SA POR IMPORTE DE 952,88 EUROS IVA INCLUIDO
2017/4122	14/06/2017	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OBRA MAYOR EXPTE 1104_2016
2017/4121	14/06/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO ACTUACION DECADA PRODIGIOSA PARA LA NOCHE EN BLANCO CON MUSICA MAESTRO SL POR IMPORTE DE 3.630 EUROS IVA INCLUIDO
2017/4120	14/06/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA EL PASACALLES DE LA NOCHE EN BLANCO CON ASOCIACION CULTURAL LA GATA FLORA POR IMPORTE DE 2.150 EUROS
2017/4119	14/06/2017	ALTA VADO EN CL RIBADELAGO N 11 LM N 042_17 EXPTE 122_17 V
2017/4118	14/06/2017	Resolución abono dietas por asistencia a reunión FAMP del Delegado de Administración de la Ciudad
2017/4117	14/06/2017	RES QUE ORDENA CONSIGNAR JUSTIPRECIO POR MA DE FINCA 422 EXPROPIACION VARIANTE
2017/4116	14/06/2017	DECRETO DE CONVOCATORIA DE EXAMEN PRACTICO PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE AUTO TAXI
2017/4115	13/06/2017	PROPUESTA RESOLUCION DENEGACION LICENCIA ACTIVIDAD PARA COMERCIO DE ARTICULOS DE TELEFONIA SITO EN AVD DE ROQUETAS 50, LOCAL 46 POR NO SUBSANAR DEFICIENCIAS
2017/4114	13/06/2017	AUTORIZACION INSTALACION TERRAZA BAR HELADERIA H-ELARTE CAMNO DE LOS PARRALES 13 17

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





2017/4113	13/06/2017	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO EXPDTE 397/2017 POR CUOTA IBI 2016
2017/4112	13/06/2017	RESOLUCION 124-17 DEVOLUCION PP TASAS VADO BAJA DEFINITIVA
2017/4111	13/06/2017	RESOLUCION 120-17 DEVOLUCION TASAS ACTIVIDAD DENEGATORIA
2017/4110	13/06/2017	INCOACION BAJA II ERROR 141 142 143 DE MELNYK IGOR Y OTROS
2017/4109	13/06/2017	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 229
2017/4108	13/06/2017	PROPUESTA DE CALIFICACION EXP. 411/16 A.M.
2017/4107	13/06/2017	RESOLUCION 398-17 FRACC 1º PERIODO MERCADO ABASTOS 2017 EJEC
2017/4106	13/06/2017	LIQUIDACION CONVENIO DE MULTAS CON DIP MAYO 17
2017/4105	13/06/2017	AUTORIZACION STAN DE LIBROS DEL 8 DE JULIO AL 8 DE SEPTIEMBRE 17 PLAZA DONANTES DE SANGRE EXPT 15
2017/4104	13/06/2017	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 230
2017/4103	13/06/2017	TELEASISTENCIA MAYO 2017
2017/4102	13/06/2017	INF. PROP. AUTOR. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 231
2017/4101	13/06/2017	RESOLUCION 123-17 DEVOLUCION PP IVTM BAJA DEFINITIVA
2017/4100	13/06/2017	RESOLUCION 43-17 DEVOLUCION BASURA 2015 DENEGATORIA
2017/4099	13/06/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/4098	13/06/2017	MINORACION SUBVENCION CENTRO INFORMACION A LA MUJER
2017/4097	13/06/2017	RESOLUCION 34-17 BONIFICACION TASAS VADO LM 207-15
2017/4096	13/06/2017	DESPLAZAMIENTOS DE MOSTAFA KACHMOUNI FILALI
2017/4095	13/06/2017	RESOLUCION CUOTAS TALLER FOTOGRAFIA VERANO 2017
2017/4094	13/06/2017	PROPUESTA CALIFICACION EXP. 23/16 A.M.
2017/4093	13/06/2017	DESPLAZAMIENTOS DOLORES MARIA MALDONADO FERNANDEZ
2017/4092	13/06/2017	FALLECIMIENTO REMEDIOS DEL MAR MIRANDA SAEZ
2017/4091	13/06/2017	DESPLAZAMIENTOS CARMEN MARIA LOPEZ FERNANDEZ
2017/4090	13/06/2017	RESOLUCION RELATIVA A ADICIONAR AL APARTADO TERCERO DE LA RESOLUCION NÚMERO 3335 QUE ÉSTA TIENE EFECTOS DESDE LA FIRMA DE LA PROPUESTA.
2017/4089	13/06/2017	RESOLUCION SAD FRANCISCA ROMERO HERNANDEZ
2017/4088	13/06/2017	FALLECIMIENTO EUMENIO NGLEMA MBA
2017/4087	13/06/2017	RESOLUCION 122-17 BONIFICACION VADO MINUSVALIA
2017/4086	13/06/2017	DESPLAZAMIENTOS BELEN VILCHEZ HARO
2017/4085	12/06/2017	DENEGACION JORNADAS DE CONVIVENCIA CENTRO DEPORTIVO 360 CALLE ESTORINO 16 DE JUNIO 17 EXPT 150
2017/4084	12/06/2017	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA LA DEMANDA DE JUICIO DECLARATIVO ORDINARIO CON AUTOS Nº 154/17
2017/4083	12/06/2017	PROP. CALIFICACION EXP. 148/16 A.M.. (O. 459/16)
2017/4082	12/06/2017	PROPUESTA CALIFICACION EXP. 408/16 A.M.
2017/4081	12/06/2017	BAJA KIOSKO PRENSA CR LOS MOTORES ESQ AV LA PAZ
2017/4080	12/06/2017	AUTORIZACION INSTALACION TERRAZA EXPT 38 DULCE SABOR AVDA FABRUILLA EXPT 30 2016
2017/4079	12/06/2017	AUTORIZACION PUESTA BANDAS Y CENA EN EL PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES DE AGUADULCE 17 DE JUNIO 17 EXPT 152
2017/4078	12/06/2017	AUTORIZACION REPOSTJE DE CERVEZA AVDA REINO DE ESPAÑA 202 QUINCENALMENTE EXPT 154

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
21/06/2017
Secretario

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
21/06/2017
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2017/4077	12/06/2017	AUTORIZACION CARPA CIUDADANOS 148 DISTINTOS PUNTOS DEL MUNICIPIO
2017/4076	12/06/2017	AUTORIZACION PRACTICAS AUTOESCUELA ALBORAN VIAS DEL MUNICIPIO 155
2017/4075	12/06/2017	PRORROGA DE UN MES PARA SUBSANAR DEFICIENCIAS DETECTADAS EN ACTA DE INSPECCION134/16
2017/4074	12/06/2017	PROPUESTA CALIFICACION EXP. 385/16 A.M. (O. 1282/16)
2017/4073	12/06/2017	DENEGACIONFIESTA DE SAN JUAN 23 DE JUNIO 17 PSO DEL MAR EXPT 149
2017/4072	12/06/2017	RESOLUCION QUE ORDENA LA CANCELACION DE DEPOSITOS CONSTITUIDOS SOBRE LAS FINCAS 12, 230 Y 235 POR SER BIENES DE DOMINIO PUBLICO, EXPROPIACION VARIANTE
2017/4071	12/06/2017	RESOLUCION QUE CONSIGNA JUSTIPRECIO FIJADO POR CPV DE TITULARES QUE NO COMPARECEN Y DA TRASLADO A LOS TITULARES DE LOS TRAMITES PARA RECLAMAR EL PAGO DE FINCAS EN LAS QUE NO HAN COMPARECIDO, EXPROPIACION VARIANTE
2017/4070	12/06/2017	RES QUE ORDENA CONSIGNACION DE JUSTIPRECIO FIJADOS POR LA CPV FINCAS 96, 177, 397, 413, 431 Y 466 EXPROPIACION VARIANTE
2017/4069	12/06/2017	AUTORIZACION VALLAS DE OBRA EN APARCAMIENTO HOTEL ZAFIRO DEL 31 MAY AL 15 JUN 2017
2017/4068	12/06/2017	AUTORIZACION VALLAS OBRAS PS PALMERAL 6 DEL 29 MAYO A 11 JUN 2017
2017/4067	12/06/2017	INSTRUCCIÓN EXPEDIENTE SOBRE LA AUSENCIA EN EL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD Y OMISIÓN DE LA FORMACIÓN PRECEPTIVA EN MATERIA DE PREVENCIÓN POR PARTE DEL TRABAJADOR JOSÉ MARÍA AGUADE CALAVIA
2017/4066	12/06/2017	RESOLUCION FRACC EXPTE 393-17 BASURA 2017 EJEC
2017/4065	12/06/2017	CALIFICACION AMBIENTAL EXP. 338/16 A.M.
2017/4064	12/06/2017	RESOLUCION 395-17 FRACC IVTM 2008 A 2017 EJEC
2017/4063	12/06/2017	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO EXPDTE 377-2017 POR CUOTAS IVTM-BASURA 2017 EJEC.
2017/4062	12/06/2017	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO EXPDTE 378-2017 POR CUOTAS IVTM-BASURA-MERCADO 2017
2017/4061	12/06/2017	RESOLUCION 394-17 FRACC IBI 2016 IVTM BASURA 2017 EJEC
2017/4060	12/06/2017	RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE ROQUETAS DE MAR Y AGUADULCE EN AMPLIACIÓN DE HORARIO EN EL PERIODO DE EXÁMENES DE JUNIO
2017/4059	12/06/2017	RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DE UN INMUEBLE MUNICIPAL
2017/4058	12/06/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/4057	12/06/2017	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO EXPDTE 379-2017 POR CUOTA IVTM Y MULTA
2017/4056	12/06/2017	RESOLUCION 391-17 FRACC BASURA IVTM 2017 EJEC
2017/4055	12/06/2017	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE TALLERES DE VERANO DEL ÁREA DE CULTURA PARA EL MES DE JULIO
2017/4054	12/06/2017	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO EXPDTE 386-2017 POR CUOTAS IBI 2016-BASURA 2017 Y MULTA
2017/4053	12/06/2017	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO EXPDTE 346-2017 POR DEUDA EJECUTIVA 2014-XP00000300

Firma 2 de 2	21/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	21/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





2017/4052	12/06/2017	PROPUESTA CALIFICACION EXP. 358/16 A.M.
2017/4051	12/06/2017	RESOLUCIÓN DE SUMINISTRO DE DIVISAS Y BANDERILLAS PARA LOS FESTEJOS TAURINOS DEL 21, 22 Y 23 DE JULIO EN LA PLAZA DE TOROS
2017/4050	12/06/2017	PROPUESTA DE RESOLUCION 396-17 FRACC IBI 2015 A 2016 EJEC
2017/4049	12/06/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 227
2017/4048	12/06/2017	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO EXPDTE 374-2017 POR CUOTAS IVTM 2013-16
2017/4047	12/06/2017	ACORDAR EL REINGRESO DE DON EMILIO DE AMO RAMOS AL SERVICIO ACTIVO DE LA PLAZA DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR ALMERÍA
2017/4046	12/06/2017	RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA EXTRAORDINARIO PARA LA NOVILLADA DEL 10 DE JUNIO EN LA PLAZA DE TOROS
2017/4045	12/06/2017	RESOLUCION FRACC EXPTE 392-17 IVTM 2013 A 2017 EJEC
2017/4044	12/06/2017	CALIFICACION AMBIENTAL EXP. 341/16 A.M. (O. 1013/2016)
2017/4043	12/06/2017	RESOLUCION FRACC EXPTE 389-17 BASURA E IVTM 2017 EJEC
2017/4042	12/06/2017	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO EXPDTE 380-2017 POR CUOTAS IBI 2015 E IVTM 2017
2017/4041	12/06/2017	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO EXPDTE 376-2017 POR CUOTAS IVTM-MERCADO 2017
2017/4040	12/06/2017	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO EXPDTE 390-2017 POR CUOTA TASA MERCADO PRIMER SEMESTRE 2017
2017/4039	12/06/2017	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO EXPDTE 351-2017 POR CUOTAS URBANA Y RUSTICA 2015 Y CUOTA IVTM 2016
2017/4038	12/06/2017	INFORME PROPUESTA AES CRISTINA MASOLO NDONG
2017/4037	12/06/2017	PROCEDER A LA FIRMA DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO ST GEORGE'S SCHOOL DE ROQUETAS DE MAR Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "WORK EXPERIENCE". PRÁCTICAS ALUMNOS/AS.
2017/4036	12/06/2017	RESOLUCIÓN DE SERVICIO EXTRAORDINARIO DE PERSONAL PARA LA NOVILLADA DEL 10 DE JUNIO EN LA PLAZA DE TOROS
2017/4035	12/06/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/4034	09/06/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 228

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2.2º. SOLICITUD de Carnet de taxista asalariado a favor de D. Juan Antonio Díaz Herrera para el Taxi con Licencia Municipal nº 45.PRP2017/3676

D. Luís Antonio Ortega Moya, provisto de D.N.I. Número 74.661.788-Q con fecha 29 de mayo de 2017 solicita autorización del conductor asalariado adscrito a la licencia municipal de autotaxi núm. 45 de la que es titular D. Francisco Jesús García Flores, y la expedición del correspondiente carnet de conducir, adjuntando la documentación exigida en el artículo 61 de la Ordenanza Municipal del Servicio

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
21/06/2017
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
21/06/2017
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería).

ANTECEDENTES

Con fecha 15 de junio de 2017 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13 y 59 a 63 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería), acreditándose en el expediente que el titular de la licencia no posee ningún otro conductor asalariado conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria de dicha Ordenanza.

Por cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero. - Autorizar a D. Luís Antonio Ortega Moya, provisto de D.N.I. Número 27.528.157-D como conductor asalariado de la licencia municipal de autotaxi núm. 45 cuyo titular es D. Francisco Jesús García Flores y la expedición del correspondiente carnet de conductor, debiendo cumplir ambos con la normativa legal de aplicación.

Segundo. - Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.


2.3º. SOLICITUD de Carnet de taxista asalariado a favor de D. Borja Jesús Pérez Serra para el Taxi con Licencia Municipal nº 14.PRP2017/3687

D. Borja Jesús Pérez Serra, provisto de D.N.I. Número 54.143.268-A con fecha 13 de junio de 2017 solicita autorización del conductor asalariado adscrito a la licencia municipal de autotaxi núm. 14 de la que es titular D. Jesús Pérez Pérez, y la expedición del correspondiente carnet de conducir, adjuntando la documentación exigida en el artículo 61 de la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería).

ANTECEDENTES

Con fecha 15 de junio de 2017 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

Firma 2 de 2	21/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	21/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13 y 59 a 63 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería), acreditándose en el expediente que el titular de la licencia no posee ningún otro conductor asalariado conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria de dicha Ordenanza.

Por cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Autorizar a D. Borja Jesús Pérez Serra, provisto de D.N.I. Número 54.143.268-A como conductor asalariado de la licencia municipal de autotaxi núm. 14 cuyo titular es D. Jesús Pérez Pérez y la expedición del correspondiente carnet de conductor, debiendo cumplir ambos con la normativa legal de aplicación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

2.4º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a los informes que han de emitir los Técnicos Municipales para la defensa del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.PRP2017/3796

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto autorizar al Sr. Concejal Delegado de Administración de la Ciudad a la definición de los Técnicos que han de emitir informe en relación con cuestiones de dominio, daños a patrimonio municipal e infraestructuras y reclamaciones de responsabilidad patrimonial .

2.5º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-14-045. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 744/14. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería. Adverso: Complejo Residencial Mirador de Almería S.A. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 43/17 y recepción del Expediente Administrativo.PRP2017/3717

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 14 de junio de 2017

"ANTECEDENTES"

Firma 2 de 2	21/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	21/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



I. Por la entidad Complejo Residencial Mirador de Almería S.A., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 744/14 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería, contra la Resolución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 5 de mayo de 2014 que desestima el recurso de reposición interpuesto frente a la resolución de 26 de febrero de 2014 que aprueba liquidaciones de ICIO por importes de 29.248,74 euros y 6.274,47 euros.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 12 de junio de 2017 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia nº 43/17 en cuyo Fallo se desestima íntegramente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la entidad Complejo Residencial Mirador de Almería S.A., frente al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por ser el acto impugnado conforme a Derecho, con condena en costas a la actora.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia nº 43/17, Expediente Administrativo y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Área de Gestión Tributaria, para su debida constancia y se deberá acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.6°. DACIÓN DE CUENTAS de la firma de la prórroga del contrato de la Gestión del Servicio Público suscrito entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y Ayuntamiento de Roquetas de Mar.PRP2017/3636

Dación de cuentas de la firma del acuerdo de prórroga del contrato de gestión de servicio público suscrito entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la Atención Residencial a personas mayores en el centro residencial CRM Municipal Virgen del Rosario, prorrogándose hasta 28 de febrero de 2018.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

Firma 2 de 2	21/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	21/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2.7º. ACTA de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) celebrada el día 5 de junio de 2017.PRP2017/3550

Se da cuenta de la siguiente ACTA:

“ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA.

Nº 3/2017

Siendo las 12 horas y 15 minutos del día 5 de junio de 2017, en la Sala de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, previa convocatoria efectuada por el Delegado de Recursos Humanos y Empleo el pasado día 31 de mayo, y con el quórum suficiente para constituirse en legal forma la MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN, se procede al análisis y valoración de los asuntos que integran el ORDEN DEL DÍA con la ASISTENCIA de las siguientes Sras. y Sres. que a continuación se reseñan:

Por parte de la Administración

- *José Juan Rodríguez Guerrero. Delegado de Recursos Humanos y Empleo.*

Por parte de la representación Sindical

- *Ricardo Roldán Infantes. Presidente Comité de Empresa. UGT.*
- *José Nicolás Lao López. Presidente Junta de Personal. CSIF.*
- *María Carmen Berenguer Rivas. CSIF.*
- *Demetrio Navarro de la Fe. SAF. Se ausenta en el antepenúltimo asunto.*
- *Avelina María Quero Martínez. SAF.*
- *Manuel Barrera Cruces. CCOO.*
- *Jose Manuel García Tortosa CCOO.*
- *Manuel Martínez Molina. UGT.*
- *Rogelio A. Pomares Gómez. UPLBA-R. Se incorpora a las 12:45, iniciado el Tercero de los Puntos del Orden del Día.*

Funcionarios de la Oficina de Recursos Humanos

- *Mariano López Martínez. Responsable Recursos Humanos.*

Firma 2 de 2	21/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	21/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



➤ *Rafael Leopoldo Aguilera Martínez. Responsable Relaciones Laborales, quien actúa de fedatario.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.3.5 de los Pactos y Acuerdos de la Mesa General de los Empleados Públicos sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario - BOPA. Número 210, 30.10.2015-, se procede a dar cuenta de las cuestiones que integran el ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SÍ PROCEDE, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE FECHA 29.03.2017.

Se da cuenta del borrador del Acta, la cual ha sido remitida con suficiente antelación a la convocatoria, relativa a la Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de marzo del 2017, y se producen las siguientes observaciones:

- *Dónde dice "Don José Manuel García Tortosa. UGT.", debe decir "Don José Manuel García Tortosa. CCOO.*
- *Dónde dice "SAE. 1 voto.", debe de decir "SAF. 1 voto."*


No produciéndose ninguna otra observación, la citada Acta es aprobada con las reseñadas rectificaciones de errores materiales por unanimidad de las Sras. y Sres. presentes y referenciados con la única abstención por ausencia e incorporación posterior del representante del Sindicato UPLBA-R.

SEGUNDO.- DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN POR PARTE DE LA REPRESENTACIÓN SINDICAL, APLICANDO CRITERIOS PONDERADOS Y DE PROPORCIONALIDAD, EN BASE A LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES SINDICALES 2015, ASÍ COMO, CONSTITUCIÓN DEFINITIVA DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN.

Toma la palabra el Delegado de Recursos Humanos, quien manifiesta, que es de suma importancia tener clarificados y concretados, sin duda alguna, de la legitimación en la presente Mesa, de quienes deben de integrarla en cuanto al número correspondiente de miembros y los porcentajes que disponen cada una de las representaciones sindicales electas conforme a los resultados totales obtenidos en la Elecciones Sindicales del 2015.

Se inicia una deliberación aclarando de forma simultánea y respectiva la situación de cada una de las partes, Administración y Sindical, llegándose a la propuesta de acuerdo, que la parte Sindical dispondrá de un número total de 26 votos, los cuales se distribuirán a nivel porcentual por cada uno de los

Firma 2 de 2	21/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	21/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Sindicatos electos y con representación, atendiendo a los porcentajes totales obtenidos en las elecciones a Comité de Empresa y Junta de Personal, recogándose en los siguientes términos:

Junta Personal Comité Empresa Totales Porcentajes %

<i>SAE</i>	<i>5</i>	<i>0</i>	<i>5</i>
<i>19,234</i>			
<i>CSIF</i>	<i>4</i>	<i>2</i>	<i>6</i>
<i>23,080</i>			
<i>UGT</i>	<i>1</i>	<i>6</i>	<i>7</i>
<i>26,920</i>			
<i>CCOO</i>	<i>0</i>	<i>5</i>	<i>5</i>
<i>19,230</i>			
<i>UPLBA-R</i>	<i>3</i>	<i>0</i>	<i>3</i>
<i>11,540</i>			

Sometida a consideración de las Partes – Administración y Sindical- la composición numérica de miembros que integran la Mesa y los porcentajes atribuidos para la adopción de los correspondientes acuerdos, es aprobada por unanimidad de las Sras. y Sres. presentes, con la única abstención por ausencia del representante de UPLBA-R.

Se hace constar, que no se ha fijado fecha de periodicidad de las Sesiones Ordinarias, por lo que se estará a lo establecido para la convocatoria de estos órganos en las correspondientes leyes de aplicación a la Función Pública y de Procedimiento Administrativo.

Igualmente, una vez incorporado el representante del Sindicato UPLBA-R se le ha puesto en conocimiento de los dos asuntos tratados para su constancia y conocimiento, no haciéndose constar manifestación contraria a los mismos.

TERCERO.- ESTUDIO, PROPUESTAS ALTERNATIVAS, MODIFICACIÓN Y ACUERDO DEFINITIVO, SÍ PROCEDE, EN LO REFERENTE AL PUNTO 6.2 MEJORAS SOCIALES, 6.2.1 SEGURO DE VIDA Y 6.2.2 SEGURO DE ACCIDENTES, ASÍ COMO, SUS COBERTURAS Y PRESTACIONES ECONÓMICAS, TODO ELLO DERIVADO DE LA COMUNICACIÓN EFECTUADA EL DÍA 07.04.2017, NRE. 2017/8013, POR LA ENTIDAD ZURICH VIDA, CÍA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.U.



Toma la palabra el Delegado de Recursos Humanos, y en relación con lo expuesto en el título del presente Punto del Orden del Día, da lectura al último escrito remito a la Entidad Zúrich Vida, siendo del siguiente tenor literal:

"Con fecha 7 de abril de 2017, Número de Registro de Entrada 2017/8013, ha tenido entrada en este Ayuntamiento un escrito suscrito por la citada Entidad aseguradora fechado el día 29 de marzo del actual, en la que, tiene por objeto según la referencia expresada en la parte superior del documento "Anulación póliza".

En este sentido indicarle las siguientes consideraciones:

1. *No se tiene constancia de forma notoria y pública que el citado escrito fuese depositado en la Oficina de Correos antes del día *1 de abril, fecha a partir de la cual el mismo resultaría extemporáneo al aplicársele el artículo 8º de las Condiciones Particulares, póliza N° 180000795, relativo a la "Duración del Seguro", que establece en su párrafo segundo "A tal efecto, la voluntad expresa de no prorrogar el mismo deberá ser comunicada por la aseguradora con seis meses de antelación al vencimiento".*


**Error, decía 1 de marzo.*

2. *Asimismo, de la lectura del citado escrito, se desprende una situación de dudosa garantía procedimental, al indicarse de forma expresa que "...por lo que sí no reciben comunicación alguna revocando la misma,..". Sí bien hasta la fecha no hemos recibido contestación alguna en este sentido, esta Entidad no puede estar supeditada a esta situación adjetivada de carácter subordinada hasta la fecha máxima de duración del seguro 30 de septiembre del 2017.*

3. *En todo caso, a resultas las anteriores consideraciones y su correspondiente aclaración, considerando que el escrito hubiera sido registrado en plazo y no esté supeditado a criterio subjetivo posterior, informarles que en el propio artículo 8º, establece y se manifiesta de forma fehaciente a través del presente Oficio, que el Ayuntamiento se acoge a al tiempo máximo de 6 meses de prórroga en las mismas condiciones de tasas y coberturas proporcionalmente al tiempo prorrogado desde el día 1 de octubre de 2017 al 31 de marzo del 2018, sin perjuicio que por el Ayuntamiento durante el citado plazo se articule el procedimiento de licitación correspondiente y su formalización, en su caso, de la contratación administrativa."*

Asimismo, sigue manifestando, que a la vista del análisis efectuado en otros Ayuntamientos de similar número de empleados públicos y a la opinión cualificada de la Correduría de Seguros, las coberturas por determinadas contingencias tienen unas prestaciones sociales económicas muy inferiores a las establecidas en el Pacto/Convenio de este Ayuntamiento, lo no que permiten que al ser licitadas acudan Oferentes con suficiente garantía de atenderlas sí no es con el abono de una prima de seguros que

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	21/06/2017	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	21/06/2017	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

excede en ponderación para seguir manteniendo la totalidad de ayudas sociales complementarias al mismo nivel cuantitativo.

A mayor abundamiento, la situación actual motivada por un exceso de siniestralidad por Incapacidades permanentes totales o absolutas a instancia del INSS, hacen inviable mayor aportación a estas Prestaciones Sociales para coadyuvar a la Prima por lo citado en el anterior párrafo, y por otro lado y en concordancia con la anterior, debido a las limitaciones presupuestarias a nivel nacional establecidas para el conjunto de la Masa Salarial, no permiten elevar el incremento en la póliza como contraprestación a la mercantil por la prestación de los servicios garantizados, que ascendería según la estimación contable recibida a la cantidad de 400.000 €. Acceder a esta cuantificación supondría y conllevaría, reitera, que la cantidad debería de detraerse de otras ayudas sociales que podrían quedar mermadas o sin consignación presupuestaria suficiente.

Considera, que esto conlleva, que deba de articularse una fórmula de prestaciones sociales económicas por la cobertura de determinadas contingencias de muerte y supervivencia, que hagan posible mantener estas prestaciones sociales con el mantenimiento de la actual prima de seguros, sin que se vean perjudicados otras prestaciones recogidas en el Pacto/Convenio.


Se inicia una deliberación, intentando buscar la solución de mayor equilibrio y armonía para ponderar las coberturas y prestaciones económicas asistenciales con la prima que hubiera que satisfacerse tras la licitación pública, tras la renuncia de la actual entidad aseguradora.

El Delegado, atendiendo a las circunstancias expuestas y recogidas de forma sucinta, PROPONE aplicar criterios de contención y como punto de partida, y establecer las siguientes indemnizaciones a las que tendrían derechos los empleados públicos municipales de aplicación el Pacto/Convenio:

- 25.000 €. Fallecimiento, incapacidad permanente total, incapacidad permanente absoluta y gran invalidez por contingencias comunes;
- 60.000 €. Fallecimiento, incapacidad permanente total, incapacidad permanente absoluta y gran invalidez por contingencias profesionales – Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional-

Para ello, se solicitará la simulación económica correspondiente para que se nos indique la estimación de la Prima del Seguro, que deberá de ser la actual con el máximo incremento que se puede establecer para el ejercicio siguiente conforme a la Ley de Contratos. Igualmente, habrá que fijar de forma contable la regularización de las cantidades atribuidas a cada empleado municipal y desglosado por la entidad aseguradora como retribución diferida.

Firma 2 de 2	21/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	21/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

La Parte Sindical, considerando que es una cuestión que antes de aceptar o proponer otras opciones deben de consultar a los empleados públicos, estableciéndose que con fecha no más tardar del día 15 de junio, los representantes Sindicales presenten sus propuestas para poder realizar las correspondientes simulaciones económicas y si puede ser viable para impulsar una licitación con la aprobación de los correspondientes Pliegos de Cláusulas técnicas y administrativas.

En todo caso, cualquier Propuesta que se consideré idónea y oportuna para no verse perjudicados los empleados municipales, deberá de seguir el iter procedimental administrativo de modificación del Pacto/Convenio, ajustándose a las consignaciones presupuestarias establecidas en el Capítulo I de los Presupuestos Municipales para el presente ejercicio económico y en su caso para el siguiente.

Antes de comenzar el análisis del punto Cuarto, el Delegado de Recursos Humanos y Empleo hace un inciso como DACIÓN DE CUENTAS para constancia y conocimiento de dos Asuntos de interés para la Mesa, contrayéndose a los siguientes:

I.- La Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada en el día de hoy, ha aprobado la siguiente Propuesta en todos sus términos:

*PROPUESTA: PRP2017/3322
 ÁREA: ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD
 UNIDAD: RECURSOS HUMANOS (ADMINISTRACION CIUDAD)
 EXPTE. AC - RECURSOS HUMANOS -2017/6812 - 216*

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO RELATIVA A TRANSFORMACIÓN DE FIJOS DISCONTINUOS EN INDEFINIDOS NO FIJOS DE LOS TRABAJADORES AFECTOS AL PROGRAMA PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN MUJER INMIGRANTE.

- 1. El objeto de esta Propuesta está en sintonía y por analogía con otras propuestas que al día de la fecha se han implementado relacionadas con el Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2016, sobre Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Administración de la Ciudad de fecha 28 de diciembre del mismo año, relativo a que se siga llevando a puro y debido efecto durante el presente ejercicio económico las competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación anteriores a la Ley 27/2013, así como las prestación de actividades que se derivan de las mismas.*
- 2. Otras contrataciones laborales previa tramitación de los correspondientes expedientes y procedimientos ajustados al Estatuto de los Trabajadores en concordancia con el TREBEP y demás normas concordantes y de aplicación legal y reglamentaria, se ha procedido a regularizar la situación de estabilidad temporal por una más acorde al tiempo de contratación de obra o servicio por indefinidos no*

Firma 2 de 2	21/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	21/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



fijos: profesores música, taller de fotografía, programas Servicios Sociales, etcétera. Estas situaciones han sido motivadas, igualmente, por las limitaciones presupuestarias para ofertar plazas y puestos vacantes para la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público y su provisión de las necesidades de personal mediante el régimen jurídico funcional de carrera o laboral indefinido fijo.

3. En este sentido se encuentran el Personal Temporal incardinado en el Programada de Promoción e Integración Mujer Inmigrante, cuya partida presupuestaria 04001.2312.131.52, recoge en su totalidad los doce meses más las pagas extraordinarias para que pueda regularizarse el personal afecto de fijos discontinuos a indefinidos no fijos.

4. El personal al que hacemos referencia, Profesores y Monitor Técnico Auxiliar, que finalizan su relación jurídica el día 30 de junio, se contrae las siguientes Sras. y Sres. trabajadores:

ALOZA FERNÁNDEZ, Mercedes

DÍAZ CASTILLO, Begoña

LÓPEZ VALVERDE, Elisa

ÚBEDA LLORENTE, Adrián

ZAPATA IBÁÑEZ, Juan Antonio


5. Igualmente, se ha tenido en cuenta como instrumentos jurídicos de aplicación la aprobación del Análisis, Descripción y Valoración de Puestos de Trabajo, Plan Director de la Gestión de Recursos Humanos, Memoria de la RPT y Plantilla de Personal para el Ejercicio 2017, Convenio Colectivo y demás Propuestas aprobadas mediante Resolución de la Delegación de Recursos Humanos y acuerdos adoptados, en su caso, por la JGL o Pleno del Ayuntamiento.

6. Las modificaciones del contrato de trabajo están reguladas en nuestra legislación, en los artículos 39 a 41 del Estatuto de los Trabajadores.

7. A la vista de lo expuesto, y pese al silencio legal es razonable pensar que, sí es posible en la legislación actual la transformación de un contrato de trabajo fijo discontinuo en otro fijo ordinario, ya que nada impide acordar dicha transformación en uso de la autonomía contractual del trabajador y del Ayuntamiento. Se trata de una novación extintiva, siendo necesaria la creación de una nueva relación jurídica como fruto de la mutua voluntad de las partes, por aplicación de los preceptos del Código Civil y del artículo 3.1) del Estatuto de los Trabajadores y con el respeto a los límites establecidos al respecto.

Por cuanto antecede, previa fiscalización por la Intervención Municipal, esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las

Firma 2 de 2	21/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	21/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. PROCEDER a la conversión de los contratos laborales en los términos referenciados y reflejados, especialmente, en el apartado 6º con efectos desde el día 1 de julio de 2017.

2º. FRENTE al presente Acuerdo, que es firme en vía administrativa, los Interesados podrán recurrir ante la jurisdicción social mediante la interposición de la demanda que vendrá determinada por la notificación de la resolución impugnada en los términos del artículo 69 apartados 2 y 3 LRJS en la redacción aprobada por la Disposición Final 3ª LPACAP. Ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso administrativo o jurisdiccional que estime procedente."

La MESA queda enterada.

II.- Igualmente, la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada en el día de hoy a aprobado la siguiente Propuesta en todos sus términos, a fin de aceptar la Propuesta formulada por el Servicio de Administración Local de la Junta de Andalucía para desbloquear la situación de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2016, agradeciendo tanto a este Centro Directivo como a los representantes Sindicales la loable labora realizada en este sentido, contrayéndose a los siguientes extremos:

"PROPUESTA: PRP2017/3356

ÁREA: ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

UNIDAD: RECURSOS HUMANOS (ADMINISTRACION CIUDAD)

EXpte. AC - RECURSOS HUMANOS -2017/6898 - 220

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO RELATIVA A AUTORIZACIÓN SOBRE ALLANACIÓN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 799/2016, NEGOCIADO PG, JUZGADO DE LO CONTENCIOSOADMINISTRATIVO NÚMERO 2 ALMERÍA, RELATIVO A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EJERCICIO 2016.

1. Con fecha 20 de abril de 2017, NRS. 2017/11670, y Registro de Entrada el día 21 de abril, en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, relativo a escrito formulado por esta Delegación del siguiente tenor literal: " Atendiendo a la sesión de trabajo mantenida con Vd. en el día de ayer en el referenciado Centro Directivo de la Junta de Andalucía, asistidos por Técnicos, respectivamente, de su Servicio y de la Unidad de Gestión de Personal de esta Entidad Local, por la presente, con objeto de poder desbloquear la situación administrativa/procesal en la que se encuentra la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2016 aprobada por este Ayuntamiento, se proponen las

Firma 2 de 2	21/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	21/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





siguientes consideraciones orientativas para que puedan ser analizadas y valoradas por la Delegación del Gobierno, y conforme al criterio colegiado puedan ser implementadas a la mayor brevedad.

2. Proponer a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, que en relación con el Procedimiento Ordinario 799/2016, Negociado PG, que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo Número 2 de los de Almería, proceder a allanarnos en el mismo en los términos expresados por la Junta de Andalucía.

3. Proceder a la rectificación de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2016, cuyas plazas ofertadas se encuentran dentro del principio normativo de contención del gasto público conforme a los Presupuestos Generales del Estado del citado Ejercicio – Ley 48/2015- , quedando reflejado a nivel cuantitativo y cualitativo, salvo superior criterio, de la siguiente forma expresada:

Grupo/Subgrupo	Promoción Interna	Libre
Funcionarios de Carrera		
A/A1	2 / ➤ Responsable Recursos Humanos. AG. ➤ Responsable Servicios Sociales. AE.	1 /Arquitecto/a. AE.
A/A2	3/ ➤ Gestor Recursos Humanos. AG. ➤ Gestor Servicios Jurídicos. AG. ➤ Gestor Consolidación Vivienda. AG.	0
C/C1	*12/ ➤ Escala Administración General, Subescala Administrativa, Clase Administrativo.	0
Cuerpo Policía Local		
A/A1 Escala Técnica/AE	0	1 Intendente/

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
21/06/2017	21/06/2017
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



		Coordinador Jefatura
A/A2 Escala Ejecutiva/AE	0	1 Inspector Gestor Operativo Proximidad u Ordinación
C/C1 Escala Básica/AE	0	4 Policías Locales/ Tráfico y Seguridad Vial
TOTALES	17	7

**Se propone 12 vacantes, pero, simultáneamente, podría ampliarse, si lo estiman oportuno entre la horquilla entre 12 y 16 para poder satisfacer las expectativas de la carrera profesional del personal interesado en la promoción interna.*

AG. Administración General.

AE. Administración Especial.

Lo que se comunica a Vd. para constancia y conocimiento, y a los efectos administrativos y procesales que pudieran derivarse de la consulta planteada para poder llevarse, en su caso, a puro y debido efecto, agradeciéndole el interés manifestado en la resolución de esta situación procedimental relacionada con la activación del empleo público."


2. Con fecha 25 de mayo de 2017, NRE. 2017/12225, se ha recepcionado escrito de la Delegación del Gobierno en Almería de la Junta de Andalucía, del siguiente tenor literal:

"En relación con las consideraciones contenidas en su escrito del pasado 20 de abril, a propósito de la situación de la Oferta de Empleo Público de ese Ayuntamiento para 2016, procede hacer las siguientes puntualizaciones:

1.- El allanamiento de esa parte a la demanda presentada por la Junta de Andalucía contra la OEP municipal 2016 comportaría la modificación de la misma a fin de acomodarla a los requisitos legales considerados incumplidos, tanto en su redacción ordinaria como en la resultante de la modificación llevada a cabo como consecuencia del requerimiento formulado por esta Delegación del Gobierno el 19 de mayo de 2016.

2.- Como se ha venido repitiendo a lo largo del citado procedimiento de impugnación, tanto en vía administrativa como en la actual judicial, los motivos de oposición de esta Administración a dicha OEP son, en resumen, los siguientes:

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	21/06/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	21/06/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



1.- La OEP debe comprender tanto las plazas que se pretenden cubrir por nuevo acceso como las de promoción interna.

2.- Las plazas de nuevo ingreso deben respetar los límites marcados por la correspondiente ley de presupuestos generales del Estado para el ejercicio en cuestión en cuanto a la tasa de reposición de efectivos.

3.- Las plazas de promoción interna, aunque no computan para dicha reposición ni están sujetas actualmente a un porcentaje concreto del total, no pueden, según constante jurisprudencia, agotar o hacer irrelevante la oferta libre de plazas públicas.

4.- En los colectivos que cuentan con normativa específica, deben atenderse los requisitos que en su caso establezca dicha normativa especial. Así, la provisión de plazas de policía local está regulada por el Título V de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de coordinación de las policías locales y su desarrollo reglamentario, contenido en el Decreto 201/2003, de 8 de julio, a lo que habría que añadir lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 en cuanto a la necesidad de obtener un informe positivo del Ministerio de Hacienda cuando se pretenda cubrir el 100 % de la tasa de reposición de dicho colectivo.

Contrastando la previsión de OEP alternativa que contiene su escrito con dichos requisitos se constata lo siguiente:

1.- La nueva OEP contiene, efectivamente, plazas libres y plazas de promoción interna.

2.- No se especifica en que medida las plazas libres responden a las distintas tasas de reposición de efectivos, según colectivos, establecidas por la LPGE 2016; en cualquier caso, deben respetarlas.

3.- La proporción total de plazas libres /plazas de promoción (7 de 17), puede entenderse aceptable. No obstante, sería conveniente que existiera alguna plaza libre en cada uno de los grupos.

4.- No se especifica en que medida se adecua la oferta de plazas de policía local a la reposición marcada por la LPGE 2016; en cualquier caso debe respetar sus previsiones, tanto en cuanto a la tasa de reposición como en sujetar su convocatoria a previo informe favorable del Ministerio de Hacienda. Por lo que se refiere a la normativa especial reseñada, se deben respetar los cauces señalados para el acceso a las distintas categorías es decir: - Policía: turno libre, - Oficial, Subinspector e Inspector: promoción interna, Intendente, Intendente Mayor y Superintendente: promoción interna, movilidad, en cualquiera de sus dos modalidades, o por turno libre, según decida el municipio.

3. En reunión de trabajo mantenida el día 30 de mayo, presidida por la presente Delegación e integrada por los Responsables de la Oficina de Recursos Humanos, Prestaciones Económicas y Relaciones Laborales, atendiendo a los pareceres a nivel sindical manifestados y a reserva de la opinión cualificada del Letrado Municipal, con objeto de poder activar la OEP del 2016 con los mínimos perjuicios profesionales a quienes están esperando sus convocatorias de promoción interna mediante los procesos selectivos correspondientes, así como la necesidad urgente de cubrir las vacantes para no producir desajustes y disociaciones en el sistema organizacional y funcional implementado tras el análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo, plan director de la gestión de personal en concurrencia

Firma 2 de 2	21/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	21/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



con la Relación de Puestos de Trabajo del citado ejercicio, se informa favorablemente aceptar en todos sus términos lo expresado por el citado Centro Directivo de la Junta de Andalucía en concordancia con el escrito de referencia.

Por cuanto antecede, previa fiscalización de la presente Propuesta por la Intervención de Fondos u otros informes que sobre la misma pudieran emitirse no desfavorables, esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. n° 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. DAR conformidad el escrito referenciado con los Números de Registro 6176 y 2017/12225, llevándose a puro y debido efecto en los términos descritos.

2º. AUTORIZAR al Alcalde-Presidente o, en su caso, al Delegado del Área de Administración de la Ciudad, Concejalía de Recursos Humanos y Empleo, para la firma de cuantos documentos precisen para la ejecución del presente Acuerdo.

3º.- DAR traslado del presente Acuerdo a la Delegación del Gobierno en Almería de la Junta de Andalucía, Sr. Letrado Municipal y Presidentes del Comité de Empresa y Junta de Personal para constancia y conocimiento, y a los reseñados efectos administrativos y jurisdiccionales pertinentes.


4.- NOTIFÍQUESE el presente acto que pone fin a la vía administrativa, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Contencioso - Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, conforme a lo previsto en el art.46 de la Ley 29/1998, reguladora de dicha Jurisdicción. No obstante, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, podrá interponer potestativamente ante esta Junta de Gobierno Local Recurso de Reposición, si bien, no podrá interponer recurso contencioso- administrativo hasta tanto el de reposición no se haya resuelto expresamente.

La MESA queda enterada.

Se hace constar que todos los asuntos que se están tratando y otros que estén relacionados con la Gestión del Personal están a disposición de la representación sindical y política en la Oficina de Recursos Humanos, tal y como se está haciendo desde que asumió el Concejal la Delegación de Recursos Humanos.

CUARTO.- ESTUDIO, PROPUESTAS ALTERNATIVAS, Y FINALMENTE ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO AL REQUERIMIENTO EFECTUADO POR LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALMERÍA, SOBRE EL

Firma 2 de 2	21/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	21/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO DEL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL 2017-2018, QUE REGULA UN PREMIO DE ANTIGÜEDAD, TRAS LA APROBACIÓN PROVISIONAL POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 05.04.2017.

En este sentido, tras haberle hecho entrega del escrito referenciado con NRE. 2017/10.163 a los representantes Sindicales y con objeto de bloquear al conjunto del Reglamento del Fondo de Acción Social, se informa que se propondrá la aceptación del requerimiento efectuado y en los términos expresados, al entenderse que el Premio de Antigüedad no se ajusta a una prestación asistencia o acción social, lo que se elevará a Dictamen favorable de la C.I. P. de Administración de la Ciudad para su aprobación definitiva del resto de estipulaciones del citado Reglamento por el Ayuntamiento Pleno y su publicación íntegra en el BOPA para su definitiva entrada en vigor con efectos desde el día 1 de enero de 2017.

Desde el punto de vista técnico se insta a aceptar el citado requerimiento y comunicárselo dentro de plazo señalado a la Subdelegación del Gobierno con objeto de no paralizar la situación actual con la adopción de cualesquiera otras medidas administrativas o contenciosas, que podrían significar la interrupción de la implementación de las demás estipulaciones contenidas en el Reglamento – Partida presupuestaria de 194.000 € -.

En este sentido, el Delegado de Recursos Humanos, quien ha mantenido varias reuniones de trabajo con funcionarios de la Subdelegación del Gobierno, están estudiando otro tipo de prestaciones sociales o asistenciales de aplicación a la Función Pública Local que no contravengan, según opinión cualificada del citado Centro Directivo basada en diversas Sentencias del Tribunal Supremo y Tribunales Superiores de Justicia en concurrencia con la normativa en materia de gestión de personal en el Régimen Local y, por otro lado, no supongan un mayor menoscabo de avances sociales para los empleados municipales de este Ayuntamiento.

La representación Sindical manifiesta de forma expresa sus sentimientos contrariados y aun no estando de acuerdo con la decisión adoptada por la Subdelegación de Gobierno por mermar el nivel de autonomía de la negociación colectiva y, así se hace constar, se insta al Delegado de Recursos Humanos a la búsqueda de otras prestaciones sociales que coadyuven a satisfacer los intereses generales de todo el colectivo de empleados.

En CONCLUSIÓN, con la opinión contraria de la representación sindical, pero teniendo en cuenta el criterio técnico, a fin de no paralizar la aprobación del resto de estipulaciones que contiene el Reglamento, se elevará Informe- Propuesta a la Comisión Informativa Permanente de Administración de la Ciudad para dictaminar favorablemente la alegación planteada por la Subdelegación del Gobierno y la

Firma 2 de 2	21/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	21/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



aprobación definitiva del Reglamento del Fondo de Acción Social por el Ayuntamiento Pleno con efectos administrativos desde el día 1 de enero de 2017.

QUINTO.- ESTUDIO, PROPUESTAS POSIBLES, Y ACUERDO, SÍ PROCEDE, EN CUANTO AL PUNTO 2.13 RELATIVO A LA ASISTENCIA JURIDICA CONTEMPLADA EN EL PACTO-ACUERDO DE LA MESA GENERAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO COMUNES AL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DURANTE LOS AÑOS 2015 AL 2018.

Por la Presidencia se acuerda dejar este asunto sobre la Mesa para su posterior estudio.

Se hace constar que se solicitará a la Oficina de Contratación el Seguro de Responsabilidad Civil para constatar si este aspecto está reflejado de alguna forma en sus estipulaciones.

En estos momentos se ausenta el Sr. Demetrio Navarro de la Fe.

SEXTO.- ESTUDIO, PROPUESTAS ALTERNATIVAS, Y ACUERDO, EN SU CASO, REFERENTE AL PUNTO 4.2 RELATIVO A LOS ANTICIPOS CONTEMPLADOS EN EL REFERIDO PACTO, Y EN PARTICULAR, ORDEN DE PRELACIÓN EN CUANTO A SU CONCESIÓN, IMPORTES Y DEVOLUCIÓN – DEDUCCIÓN DE LOS MISMOS.


En este Asunto a tratar, teniéndose en cuenta los últimos acuerdos adoptados en este sentido, se reitera la necesidad que se establezcan unos parámetros objetivos que establezcan la concesión de estos anticipos, a fin de evitar el agotar la partida presupuestaria correspondiente – 85.000 €- sin atender los casos de mayor relieve personal. En este sentido, no se puede convertir la concesión de anticipos en la concatenación de éstos y sin que se les aplique como intereses mínimos las tablas de interés legal del dinero.

SÉPTIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Manuel Barrera hace un RUEGO, en el sentido que se autoricen tres días más de vacaciones en aquellos trabajadores que no han podido disfrutar parte de sus vacaciones en el tiempo estival por motivos de servicio. El Delegado le indica que no procede atender este ruego por no ajustarse a Derecho.

Asimismo, realiza una PREGUNTA sobre la situación de trabajadores, que de forma voluntaria se están inscribiendo en el listado para la limpieza de playas el día 24 de junio. El Delegado contesta

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	21/06/2017	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	21/06/2017	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

que este asunto está siendo llevado por los Subencargados ante la ausencia del Encargado General por vacaciones y que se pondrá en contacto en el día de hoy para ser informado de la situación actual sobre este asunto indicado y le informará.

El Sr. Manuel Martínez Molina hace una PREGUNTA sobre el máximo de las horas extraordinarias, siendo contestada a nivel técnico y político, que las mismas siempre deberán ajustarse, sin duda alguna, al máximo establecido estatutariamente.

Se hace constar, que de la presente Acta se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y constancia y por este conducto a nivel de Corporación Municipal.

No habiendo ningún asunto más que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las 15 horas, en 13 folios mecanografiados y numerados, y en el lugar y fecha "ut supra", doy fe y testimonio. "

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. APROBAR la referenciada ACTA en todos sus términos, en el sentido de constancia y conocimiento de los asuntos tratados.


2º. AUTORIZAR al Alcalde-Presidente o, en su caso, al Delegado de Recursos Humanos, para la firma de cuantos documentos precise para la tramitación y ejecución de los asuntos tratados y citados en la correspondiente Acta. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el Acta en todos sus términos.

2.8º. ACTA de la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad celebrada el día 13 de junio de 2017.PRP2017/3721

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2017, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

Firma 2 de 2	21/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	21/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

*"ACTA N° 15/2017
C.I.P. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD
SESIÓN Ordinaria*

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE.- DON José Juan Rodríguez Guerrero.

Grupo Popular.

VOCALES.-

DON Pedro Antonio López Gómez. Grupo Popular.

DOÑA María Teresa Fernández Borja. Grupo Popular.

DON Luis Carmona Ledesma. Grupo Popular.

DON Francisco Salvador Martínez Ruiz. Grupo Popular.

Suplente.

DON Juan Francisco Ibáñez Padilla. Grupo Socialista.

DOÑA Concepción Cifuentes Pastor. Grupo Socialista.

DON Roberto Baca Martín. Grupo Ciudadanos-Partido

Ciudadanía.

DON Ricardo Fernández Álvarez. Grupo IU Roquetas +

Independientes – Para la Gente.

DOÑA Antonia Jesús Fernández Pérez. Grupo Tú

Decides.

*DOÑA María José López Carmona. Concejala no
adscrita.*

FUNCIONARIO ASISTENTE.-

*Rafael Leopoldo Aguilera Martínez. Relaciones
Laborales, quién actúa de Secretario -. Decreto de la
Alcaldía-Presidencia de fecha 28.07.2015, Núm. 736-*

*En la Ciudad de Roquetas de Mar, a
día 13 de junio de 2017, siendo las
09:05 horas se reúnen, en el Sala de la
Junta de Gobierno Local de esta Casa
Consistorial, al objeto de celebrar, la
SESIÓN número 15/2017 de la C.I.P.
ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD,
previa convocatoria efectuada y bajo la
Presidencia y con los miembros de la
C.I.P. ADMINISTRACIÓN DE LA
CIUDAD que al margen se reseñan.*

*Tiene esta C.I.P.
ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD
conferidas las atribuciones delegadas
por el Sr. Alcalde-Presidente mediante
Decreto de fecha 18 de junio de 2015,
(publicado en el B.O.P. de Almería
Núm. 119, de fecha 23 de junio de
2015).*

*Se hace constar por esta
Secretaría que a la hora prevista de inicio de las Sesión, 8:30 horas, estaban ausentes de la misma tres
miembros natos, los cuales se han incorporado, titulares y suplente, minutos después. Asimismo, en
colación con lo expuesto anteriormente, se refleja el error material en la no notificación del citado Orden
del Día a la Concejala no adscrita, solicitándole disculpas por ese desajuste electrónico y al conjunto de
corporativos asistentes por esa disociación. Igualmente, para coadyuvar las notificaciones o cualquier
otra citación o emplazamiento a los Concejales y Concejalas sería conveniente que los mismos
dispusieran de un correo electrónico de carácter oficial para la remisión de los asuntos dados como
oficiales a nivel administrativo y no los de carácter privado o de partido.*

Firma 2 de 2	21/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	21/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Tras estas consideraciones, se constituye la Comisión Informativa Permanente de Administración de la Ciudad con las debidas formalidades legales y reglamentarias, por la Presidencia se ordena comenzar la Sesión con los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- APROBACIÓN SÍ PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD DE FECHA 31 DE MARZO DE 2017.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa Permanente celebrada el día 31 de marzo del 2017, de la cual se dio, igualmente, cuenta a la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 4 de abril, y no produciéndose ninguna intervención se da por aprobada por unanimidad o asentimiento de los presentes en todos sus términos.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSAS MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES Y, EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR SOBRE LAS MISMAS.

2.1. DACIÓN DE CUENTAS, MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA – PSOE-, SOBRE CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN A RAÍZ DE LA PETICIÓN FORMULADA POR LA FISCALÍA DE ALMERÍA EN ABRIL DE 22 PIEZAS SEPARADAS EN LA INVESTIGACIÓN DE ACTUACIONES LLEVADAS A CABO A ESTE AYUNTAMIENTO. SC41-17-29.

Se da cuenta de la citada Moción presentada por el Grupo Socialista – PSOE- sobre creación de una Comisión de Investigación a raíz de la petición formulada por la Fiscalía de Almería en abril de 22 Piezas separadas en la investigación de actuaciones llevadas a cabo a este Ayuntamiento. SC41-17-29.

Se hace constar, que el contenido del reseñado escrito fue debatido por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 7 de junio del actual.

La Comisión Informativa queda enterada.

2.2. DACIÓN DE CUENTAS, MOCIÓN DE LA QUE SE HA DADO CUENTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDAD ROQUETAS – PARA LA GENTE , SOBRE HOMENAJE A LAS VÍCTIMAS DE LA MASACRE DE LA CARRETERA DE MÁLAGA A ALMERÍA EN EL 80 ª ANIVERSARIO DE LA MISMA. SC41-17-015.

Firma 2 de 2	21/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	21/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Toma la palabra el Sr. Ricardo Fernández Álvarez, quien considera oportuno que el citado asunto sea acompañado de todos aquellos antecedentes sobre esta misma cuestión, el cual fue sometido a consideración del Ayuntamiento Pleno, no ratificándose y dejándose sobre la Mesa.

Por el Sr. Presidente acepta la citada Proposición, acordándose dejar este Asunto sobre la Mesa para que sea completado con toda la documentación accesoria y vuelva a ser introducido en un Orden del Día para su análisis y valoración política.

Por la Secretaría, atendiendo a lo expuesto se refleja lo manifestado, en virtud de lo que consta en el Acta capitular del Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 14 de febrero, siendo del siguiente tenor literal:

RUEGO SC39-17-282.- Formulado de forma verbal durante la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE: "Dado que no se ha celebrado el Pleno Ordinario, no se ha podido incluir algunas mociones que se consideran urgentes como son la anulación del "tarifazo" del agua, la convocatoria de la Junta Local de Seguridad para tratar sobre los robos y quemas de vehículos y el homenaje a las víctimas de la Carretera de Málaga. Sobre esta última cuestión manifiesta que mañana se celebrará el 80 aniversario de la conocida popularmente como Desbandada que supuso la huida de entre 250.000 a 300.000 personas procedentes en su mayor parte de Málaga a Almería y en donde se produjeron 5.000 muertes como consecuencia del bombardeo desde el aire de la aviación fascista italiana y alemana. Se pretende recordar a aquellos civiles muchos de ellos niños y jóvenes cuyos testimonios aún perduran y rendirles homenaje público.


2.3 DACIÓN DE CUENTAS, MOCIÓN DE LA QUE SE DIO CUENTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2016, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA PARA LA PUBLICIDAD EN LA CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES. PRP2016/4165.

Toma la palabra el Ponente Roberto Baca Martín, quien de forma sucinta explica el acuerdo adoptado para su correcta aplicabilidad municipal.

La Comisión Informativa queda enterada.

2.4 DACIÓN DE CUENTAS, MOCIÓN CUYA RESOLUCIÓN CORRESPONDE AL ALCALDE-PRESIDENTE, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, SOBRE PROVISIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES SUFICIENTES AL REGISTRO CIVIL DE ROQUETAS DE MAR. SC41-17-66, Y, EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

Firma 2 de 2	21/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	21/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Se da cuenta de la siguiente MOCIÓN

“LOURDES GARCÍA GARZÓN, Concejal-Portavoz Suplente del Grupo Municipal Ciudadanos del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno de la Corporación comparecen al objeto formular la siguiente MOCIÓN: REGISTRO CIVIL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Registro Civil es un Servicio Público esencial y de gran importancia. Para un municipio de casi cien mil habitantes, como es Roquetas de Mar, no existe suficiente personal adscrito al mismo; no poseyendo además las instalaciones los medios materiales necesarios para la agilización de los trámites; trámites muchos de ellos de vital importancia, para aquellos vecinos que necesitan de esta documentación para la resolución de sus necesidades y problemas, o para la mera tramitación de expedientes, que se le vienen planteando y que no pueden esperar, pues las relaciones sociales requieren frecuentemente acreditar de forma segura e indiscutible las condiciones de capacidad y el entorno familiar de las personas, su edad, su soltería o la posible incapacitación; pudiéndose producir, cómo es frecuente en el registro de nuestro municipio, tensiones durante la espera para realizar cualquier trámite.

Es relevante los informes del Defensor del Pueblo de los años 2015 y 2016 donde recoge: “...El trato que reciben los ciudadanos que desean iniciar una solicitud de nacionalidad por residencia continúa siendo desigual, dependiendo del registro civil y de la comunidad autónoma. Se ha incrementado el número de registros en los que no se garantiza la accesibilidad para poder presentar la solicitud.

...La mayoría de las quejas recibidas se concentran en los registros civiles de Madrid, Valencia, Andalucía, Canarias y Cataluña. En los cinco casos, se trata de comunidades que han asumido la competencia en materia de dotación de medios humanos y materiales de los registros civiles...”

Así ponemos de manifestó la siguiente “Queja del Defensor del Pueblo”: “...19-12-2016 APERTURA DE LA QUEJA DE OFICIO

En diversas ocasiones, con motivo de la tramitación de varias quejas, hemos tenido la oportunidad de atender el funcionamiento de determinadas oficinas de los Registros Civiles en Andalucía. Podemos recordar la queja 14/2467, queja 14/2631 o queja 14/474 referidas al funcionamiento de estas dependencias y provocadas por retrasos, falta de atención o deficiencias en la respuesta demandada de servicios por los ciudadanos...

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
21/06/2017
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
21/06/2017
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



...el motivo que generaba la queja se hacía depender de una circunstancia más estructural o funcional en el régimen de funcionamiento del Registro afectado. Eran causas que describían una importante carga de trabajo en estas singulares dependencias que, entre sus cometidos, intervienen en la acreditación y tramitación del régimen de extranjería que afecta a ciudadanos nacionales de otros países.

Precisamente, llama la atención que una parte de quejas sobre el funcionamiento de esos Registros proviene de las oficinas de localidades con una especial presencia de personas extranjeras que demandan servicios y trámites a tales Oficinas incrementando sus cargas de trabajo de manera destacada. Así hemos abordado situaciones en los Registros de Algeciras, o de las zonas receptoras de esta población en la provincia de Almería como son, precisamente, la capital así como Roquetas de Mar y El Ejido.

Precisamente con motivo de la queja 14/5629 estudiamos en profundidad la situación de estos servicios registrales almerienses. Dicha queja derivó en una Sugerencia que, en resumen, solicitaba:

SUGERENCIA, para que se estudie la disposición de un programa de refuerzo de la atención horaria destinado a las oficinas de Registros Civiles especialmente afectadas por retrasos y cargas de trabajo y limitado al tiempo que permita la superación de estas puntas de congestión.


La respuesta ofrecida desde la Consejería (445/000011769, de 5 de Noviembre de 2015) desprendía la adopción de diversas medidas que, aun no siendo coincidentes con la Resolución dirigida, podían paliar los problemas de atención al público detectados en estas Oficinas judiciales registrales de Almería, Roquetas y El Ejido.

Recordamos que se nos explicaban diversas acciones tales como la dotación singular de plantillas para los juzgados responsables de estos Registros, la continuidad de medidas de refuerzos de dotación de personal, la posibilidad de definir diferentes criterios de reparto entre los órganos judiciales, o incluso medidas de agilización de las inscripciones gracias a la entrada en vigor de la Ley 19/2015, permitiendo las inscripciones de nacimientos y defunciones en los centros sanitarios de referencia.

Con todo, concluíamos nuestro escrito de cierre anunciando que "...Permanecemos atentos a la evolución del caso a la vez que agradecemos su colaboración para la resolución favorable del asunto planteado".

Pues bien, hemos tenido conocimiento de recientes declaraciones del Juez Decano de Almería que insiste en las disfunciones de atención al público de estos mismos Registros Civiles que acumulan demandas de atención en los horarios fijados y que no consiguen ofrecer un servicio adecuado. Las demandas no pueden ser atendidas en la jornada habitual y obliga a los usuarios a personarse en las dependencias a horas anticipadas para asegurar que sus gestiones podrán ser atendidas. Ello nos hace pensar que los problemas, aunque quizás mitigados, siguen exigiendo soluciones más eficaces.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	21/06/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	21/06/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



La situación, pues, parece persistir; es decir, continua una importante carga de trabajo que, con la disponibilidad horaria concentrada en jornada única de mañana, no es posible descongestionar, con el consiguiente malestar de los usuarios y del propio personal del Registro, según recientes informaciones expresadas en los medios de comunicación.

Por tanto, está actualizada demanda, ratificada por la identidad del responsable que las formula, ha sido determinante para motivar la incoación de esta queja de oficio y procurar ante la Consejería de Justicia e Interior conocer su criterio para reconsiderar las medidas que, en su caso, estimen oportuno adoptar para abordar la situación, respeto a los Registros de Roquetas, Almería y El Ejido ampliando su régimen de atención al público durante las tardes o algún día en concreto. De hecho, ésta es la medida correctiva que, expresamente, ha manifestado el decanato para corregir el problema que de manera cíclica vuelve a hacerse sentir en estos delicados servicios judiciales... ”

Para este Grupo Municipal se hace imprescindible tanto, incrementar la plantilla de personal correspondiente al Registro Civil de Roquetas de Mar en el número suficiente para terminar con los retrasos en la atención, solicitudes y tramitación de cuantos procedimientos o certificaciones y partidas se tramiten en el mismo; como dotarlo de más medios materiales suficientes; facilitar un espacio físico más amplio y cómodo que sea capaz de acoger a todos nuestros vecinos y ciudadanos que tengan que esperar en nuestro Registro Civil, y evitarles largas colas; por último instar que se adopten las medidas oportunas para la implantación generalizada y eficaz del servicio de tramitación telemática en el Registro Civil de Roquetas de Mar, esto debe de ser un asunto, mayor, a tener presente por este Ayuntamiento, pues es para el beneficio de sus vecinos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar SOLICITA al pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS,

PRIMERO.- Instar institucionalmente a la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, a que provea de medios materiales y personales suficientes al Registro Civil de Roquetas de Mar, con el fin de agilizar la atención a los ciudadanos y la tramitación de sus solicitudes. ”

Se inicia la deliberación, tomando la palabra el Ponente Roberto Baca Martín, quien hace una breve exposición del objetivo que tiene el presentar esta Moción, a fin de que los usuarios no se vean privados de la correspondiente celeridad, eficacia y eficiencia en la atención que requieren de este Centro Directivo, que a nivel de recursos humanos y equipamientos, está bajo dependencia de la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía. Ante el debate que se inicia, deja claro y de forma expresa su total oposición a la normativa que regula actualmente el desarrollo competencial y de operatividad de los Registros Civiles, que sí bien no se ha implementado esta normativa tras un año estando en vigor, y que supondría la privatización y la sujeción a tasas para determinadas gestiones administrativas, no está exenta de que los servicios que se prestan se hagan con la mayor celeridad para

Firma 2 de 2	21/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	21/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



evitar incomodos a los administrados que demandan sus actuaciones, lo que supondría echar mano de las listas de Bolsas de Empleo existentes, en las que están inscritos personas con experiencia en este sector de la Administración pública, que coadyuvaría a evitar perjuicios a los interesados en las tramitaciones administrativas pretendidas.

Toma la palabra la Sra. Antonia Jesús Fernández Pérez, quien ve en la Moción cierta contrariedad, al solicitar mayor número de recursos humanos y materiales y, por otro lado, no solicitar la derogación de la normativa a la que se hace alusión relativa a los Registros Civiles. Por lo que, simultáneamente, se debería de solicitar lo reflejado en la Moción y al Gobierno de la Nación la derogación de dicha normativa que supone una privatización de un servicio público.

En este mismo sentido expuesto, se suman los concejales Sr. Juan Francisco Ibáñez Padilla y Sra. Concepción Cifuentes Pastor. Grupo Socialista, quienes consideran que el problema latente que ha creado malestar en la ciudadanía se encuentra en la propia regulación normativa y en la situación en la que podrían quedar los funcionarios adscritos a estos Servicios, que deberán de ser reubicados.


En igual sentido de los dos párrafos anteriores se manifiesta de forma breve el Sr. Ricardo Fernández Álvarez.

Finalmente, toma la palabra el Sr. Delegado Juan José Rodríguez Guerrero, quien para este caso relatado pone como ejemplo las competencias en materia de Servicios Sociales, las cuales corresponden a la Junta de Andalucía y sin el apoyo de los Ayuntamientos estarían paralizadas por la falta de financiación, entre otros motivos. Pues de igual forma sucede en el caso Propuesto en su correlación competencial, estando obligada la Junta de Andalucía a que los Registros Civiles cuenten con el número de recursos humanos y medios materiales suficientes para atender todas las necesidades demandadas. Reitera, que no entra en la valoración de la normativa legal actual de aplicación por ser una cuestión que corresponde a quienes integran la Cámara Baja y no a este Ayuntamiento manifestar opinión contraria alguna por no tener operatividad su sentir. Por todo ello, el voto del Partido Popular será a favor de la Moción por repercutir de forma positiva y satisfactoria en la ciudadanía.

Por la Presidencia se somete a votación la Moción, resultando dictaminada favorablemente con sujeción a la siguiente votación:

- Grupo Popular.- Sí. 5 votos.
- Grupo Socialista.- Abstención. 2 votos.
- Grupo Ciudadanos. Sí. 1 voto.
- Grupo Izquierda Unida. Sí. 1 voto.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	21/06/2017
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	21/06/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

- Grupo Tú Decides. Sí. 1 voto.
- Concejala no adscrita. Sí. 1 voto.

Se hace constar, por petición expresa, que el voto del Grupo Tú Decides está supeditado a que no solo se inste a la Junta de Andalucía mayor número de recursos humanos y medios materiales para los Registros Civiles, sino al Gobierno de la Nación por conducto del Ministerio de Justicia la derogación de la normativa que regula actualmente estos Centros Directivos.

2.5 DACIÓN DE CUENTAS, MOCIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA ROQUETAS-PARA LA GENTE, SOBRE ADHESIÓN AL PROGRAMA EUROPEO WIFI4EU Y SE DISEÑE UN PLAN DE ACCESO LIBRE Y GRATUITO A INTERNET CON TECNOLOGÍA WIFI EN ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD. SC41-17-51, Y, EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

Se da cuenta de la siguiente Moción:


"MOCIÓN PARA LA ADHESIÓN AL PROGRAMA EUROPEO WÍF4EU Y DISEÑO UN PLAN DE ACCESO LIBRE Y GRATUITO A INTERNET CON TECNOLOGÍA WIFI EN ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD.

D. Juan Pablo Yakubiuk de Pablo, Portavoz Suplente Segundo del Grupo Municipal Izquierda Unida Roquetas - Para La Gente en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho de acceso a Internet es el derecho humano (derecho digital) que posee toda persona para acceder a Internet con el fin de ejercer y disfrutar de sus derechos a la libertad de expresión, de opinión y otros derechos humanos fundamentales que conforman la democracia, de forma que los Estados y las Naciones Unidas tienen la responsabilidad de garantizar que el acceso a Internet sea ampliamente disponible, no pudiendo los Estados restringir injustificadamente el acceso de una persona a Internet". Esta definición entresacada del listado de derechos humanos se ve truncada cuando este derecho requiere de una capacidad económica determinada para en primer lugar tener un dispositivo que lo permita (telefonía móvil u ordenador) y por otra parte para poder sufragar los costes de conexión a la red. Por este motivo el acceso a internet se ha convertido en un factor de desigualdad, si tenemos en

Firma 2 de 2	21/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	21/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

cuenta que contamos en España con unos índices de pobreza, paro y exclusión social que en muchas ocasiones dificultan, por razones obvias, el poder conectarse a la red por motivos económicos, aunque se disponga de un teléfono móvil o cualquier otro dispositivo.

La Comisión Europea ha anunciado que quiere promover la conectividad wifi para los ciudadanos y transeúntes en espacios públicos como parques, plazas, edificios oficiales, bibliotecas, centros de salud y museos de toda Europa a través del programa WiFi4EU.

El presupuesto inicialmente previsto del sistema WÍF4EU es de 120 millones de euros entre 2017 y 2019, que se destinarían a la instalación de equipos wifi de última generación en los centros de la vida pública.

El sistema WÍF4EU estará abierto a las entidades con misión de servicio público, como municipios, bibliotecas, centros de salud, etc. Financiará el material y los costes de instalación (puntos de acceso a internet). Las entidades deberán costear la conexión (suscripción a internet) y el mantenimiento del material. Se animará a las autoridades locales a crear y promover sus propios servicios digitales en ámbitos como la administración, la sanidad y el turismo electrónicos.

El Parlamento Europeo y el Consejo de Ministros se han comprometido a aprobar el sistema WiFi4EU en 2017. En breve espacio de tiempo por tanto se publicará la primera convocatoria de proyectos. Los proyectos se seleccionarán por orden de llegada. Deberán proponer el equipamiento de zonas donde no exista aún un servicio wifi público o privado de características similares.

Debido a este procedimiento (por orden de llegada) sería conveniente que nuestro Ayuntamiento tuviese diseñado un plan para aprovechar estos fondos con un listado de lugares donde de manera estratégica se debería favorecer el poner a disposición de toda la ciudadanía y transeúntes el acceso libre y gratuito mediante el sistema wifi a internet. Entendiendo esta medida como una forma de luchar contra la brecha digital y de profundización también en la democracia, a la vez que se colabora con el desarrollo turístico y se camina en el sentido de hacer ciudades accesibles e integradoras.


Por lo antes expuesto se somete a la consideración del Pleno los siguientes:

ACUERDOS

1. Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la convocatoria del programa europeo WiFi4EU aportando los costes de conexión a este Plan evaluados y estudiados la financiación de la parte no subvencionada.

2. Proceder a la redacción de un proyecto de Instalación de dispositivos de acceso a la tecnología wifi de carácter gratuito en edificios municipales y espacios públicos considerados estratégicos y que permitan tener una red equilibrada de acceso a esta tecnología en todas las barriadas de la ciudad y que favorezca de igual manera el complementar con este servicio nuestros espacios de interés turístico, como pueden ser las zonas de paseos marítimos y playas."

Firma 2 de 2	21/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	21/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Toma la palabra el Ponente de la Moción, Sr. Ricardo Fernández Álvarez, quien manifiesta que la citada Proposición está basada en establecer un diseño de acceso a la tecnología wifi, de carácter gratuito, tanto en los edificios municipales como en espacios públicos en todos los núcleos del término municipal. Asimismo, con esta propuesta pretende diluir la brecha digital y profundizar en la igualdad social, a la vez que se colabora con el desarrollo turístico y contribuir a hacer ciudades accesibles e integradoras.

Toma la palabra el Delegado José Juan Rodríguez Guerrero, quién tras hacer una exposición opuesta a la Propuesta, en el sentido, que no se pueda adoptar un acuerdo sobre algo que está en trámite burocrático por parte de la Unión Europea, y sin saber los mecanismos para su adhesión, ni los contenidos, ni los costes, ni cómo hay que formularse el proyecto, no tiene sentido alguno manifestar nuestra opinión favorable, cuando incluso a nivel puramente técnico, lo que se pretende ofrecer es una conexión de poca intensidad no adaptada actualmente a la configuración informática de los soportes de ordenadores y móviles que se utilizan, así como a la poca tiempo que se concede para poder ser usados. Atiendo a lo expuesto solicita al Concejal Sr. Ricardo Fernández Álvarez su dejar sobre la Mesa el citado asunto hasta en tanto no se apruebe y se publique la normativa europea que regulará este tipo de subvenciones.

En este sentido por la Secretaría se hace saber de la necesidad que esta cuestión debería de llevar el correspondiente informe técnico y, al menos, nota razonada o informe de la Intervención de Fondos porque de la Moción se desprende que la decisión que se adopte origina gastos para el erario público municipal.

Toma la palabra el concejal Sr. Roberto Baca Martín, quien considera que la aprobación de esta Moción no tiene ninguna virtualidad real hasta que no se sepa de forma fehaciente las condiciones a las que deberán de someterse los Ayuntamientos que se adhieran a dicho plan o proyecto.

Toma la palabra la concejala Sra. María José López Carmona, quien manifiesta su apoyo a la Moción, que coinciden con los motivos expuestos anteriormente, y por es bueno que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar que tenga preparado y diseñado un plan de implantación para poder acceder a esta oportunidad para el despliegue de una red wifi gratuita en toda la ciudad, especialmente en los lugares públicos de especial relevancia y en dependencias municipales.

Por la Presidencia se somete a votación la Moción, resultando dictaminada con sujeción a la siguiente votación:

➤ *Grupo Popular.- No. 5 votos.*

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	21/06/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	21/06/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



- Grupo Socialista.- Sí. 2 votos.
- Grupo Ciudadanos. Abstención. 1 voto.
- Grupo Izquierda Unida. Sí. 1 voto.
- Grupo Tú Decides. Sí. 1 voto.
- Concejala no adscrita. Si. 1 voto.

Desde la Secretaría se hace constar, salvo superior criterio, que el voto a favor de la Concejala no adscrita deviene en abstención ante el empate técnico. Por otro lado, el Delegado considera que no es de aplicación este criterio cuando el asunto, el cual es solo para aplicar en los plenarios del Ayuntamiento; decidiendo su voto de calidad la cuestión planteada, dando como resultado dictaminado desfavorablemente.

Por otro lado, por la Concejala del Grupo Tú Decides se solicita se informe por la Oficina de la Secretaría General, que de forma clara y nítida de esta situación, la cual ha acontecido en una sesión de la C.I.P. de Gestión de la Ciudad y no fue satisfactoriamente resultada, ahondado en lagunas significativas qué criterio es el correcto.

2.6. DACIÓN DE CUENTAS, MOCIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA ROQUETAS-PARA LA GENTE, SOBRE SOLICITUD DE LA COMISARIA DE POLICÍA NACIONAL EN ROQUETAS DE MAR. SC41-17-61, Y, EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

Toma la palabra el Ponente Sr. Ricardo Fernández Álvarez, quien considera oportuno que el citado asunto se retire del Orden del Día, dejándose sobre la Mesa para su estudio posterior.

Por el Sr. Presidente acepta la citada Proposición, acordándose dejar este Asunto sobre la Mesa.

2.7 DACIÓN DE CUENTAS, MOCIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PRESENTADA POR GRUPO MUNICIPAL TÚ DECIDES, SOBRE DEROGACIÓN DE LA "LEY MONTORO" Y PARA LA ADHESIÓN A LA RED MUNICIPALISTA CONTRA LA DEUDA ILEGÍTIMA Y LOS RECORTES. SC41-17-47, Y, EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"MOCIÓN PARA LA DEROGACIÓN DE LA "LEY MONTORO" Y PARA LA ADHESION A LA RED MUNICIPALISTA CONTRA LA DEUDA ILEGÍTIMA Y LOS RECORTES.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	21/06/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	21/06/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



D3. Antonia Jesús Fernández Pérez, portavoz titular del grupo Tú Decides en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo a lo establecido en el art. 97.3 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales de 1986, eleva al pleno para su ratificación, debate y aprobación la siguiente moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante el año 2016, la deuda pública en España ha alcanzado records históricos que no se producían desde 1909, deuda que ha alcanzado el 100.3% del PIB (es decir, el Estado debe más de lo que el país produce), situando la cifra de la deuda pública en 1.105.627 millones de euros.

En la última década, la deuda pública se disparó en nuestro país, pasando desde el 35.5% del PIB que teníamos en 2007 a un 99,4% en el 2016, es decir, 23.793 € por habitante, 687 € más que en 2015.

Con la explosión de la deuda, el camino elegido para salir de la crisis ha sido socializar las pérdidas, implantando políticas de austericidio desde el 2010 (primeramente por Zapatero y después por Mariano Rajoy), recortando las inversiones públicas en infraestructuras, sanidad, educación y prestaciones sociales básicamente.


Además, cabe volver a recordar que, el Gobierno de España destinó dinero público para rescatar a la banca, entregando a las entidades financieras, entre 2009 y 2012 la friolera de 107.913.445.000€ de los que 57.003.764.000€ fue destinado a capital, mientras veíamos como se recortaban nuestros servicios públicos y beneficios sociales, como reducción del 15% en las prestaciones para los familiares que cuidan de dependientes, eliminación de la ayuda económica a los jóvenes en paro que vivan con sus padres, ayudas a mayores y personas con discapacidad, descenso de hasta un 70% en ayuda internacional y Fondo de acogida y atención a las personas inmigrantes, aumento del IVA en Cultura, aumento de las ratios de alumnos por clase, cierre de bibliotecas, recortes en profesores, reducción de becas erasmus, no cubrir bajas del personal docente que no superen los 15 días, reducción en energías renovables y en políticas de sostenibilidad para revertir el cambio climático y la contaminación del aire, cierre de centros de atención primaria, hospitales y servicios de urgencias, retirada de casi 500 medicamentos de la financiación pública, crecimiento en las listas de espera... y un largo etcétera que minó y acabó con el Estado de Bienestar.

En Paralelo, en el año 2012, el Partido Popular aprueba, con el fin de recaudar 2.500 millones de euros de los que apenas ha recogido un 2% (52 millones) una amnistía fiscal de la que se beneficiaron personas como Luis Bárcenas extesorero del PP, Alfonso García (constructor y expresidente de Constructora Hispánica), Diego Torres (socio de Urdangarín) y Rodrigo Rato (vicepresidente del Gobierno y Ministro de Hacienda en los Gobiernos de Aznar), entre otros, fomentado así el beneficio de una clase elitista minoritaria por encima del bien común del resto de las personas.

Los recortes intentaron disfrazarse en leyes y modificaciones constitucionales, que se materializaron con

- *La modificación del artículo 135 de la CE en la que prima el pago de la deuda por encima de otros derechos fundamentales de las personas, como el derecho a una vida digna y a una vivienda, y que está*

Firma 2 de 2	21/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	21/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

en contraposición con los acuerdos de la Carta Social Europea, en la que se establece que nadie puede vivir por debajo del umbral de la pobreza.

- Creación de leyes para las administraciones como, la de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local Mientras a las grandes clases elitistas se les condonaba su deuda con hacienda, a través de la amnistía fiscal del año 2012, a las administraciones locales se nos asfixiaba imponiendo préstamos para obtener liquidez a intereses abusivos (llegando a ser del 6.00% en muchas ocasiones cuando el BCE prestaba a intereses cercanos al 0% a las entidades financieras españolas que previamente habían sido rescatadas por el Estado y con dinero público) y se impedía a aquellas que tuvieran superávit poder invertir en las necesidades de la gente.

Ante esta injusticia, que nos ha llevado a situaciones de emergencia social y financiera, nace a finales del 2016 la Red Municipalista contra la deuda ilegítima y los recortes, como necesidad de realizar un cambio en las políticas financieras que actualmente aplica el Gobierno Central hacia ayuntamientos y Comunidades Autónomas.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Instar al Congreso de los Diputados y al Gobierno de la nación para que procedan a la derogación de la reforma del Artículo 135 de la Constitución Española efectuada en 2011.

SEGUNDO: Instar al Congreso de los Diputados y al Gobierno de la nación para que procedan a la derogación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.


TERCERO: Instar al Congreso de los Diputados para que el Gobierno de la nación proceda al cese inmediato de los recortes y la austeridad.

CUARTO: La adhesión del Ayuntamiento de Roquetas de Mar como Municipio a la Red de Municipios contra la Deuda ilegítima y los recortes.

QUINTO: Remitir estos acuerdos a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), a la Federación Española de Municipios y Provincias y a los Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados."

La Ponente de la Moción Sra. Antonia Jesús Fernández Pérez se ratifica en todos los términos expuestos en la citada Proposición, tomando la palabra el Concejal Sr. Roberto Baca Martín, quien desde una perspectiva técnica jurídica no cabe aprobar un dictamen sobre la derogación o modificación de una normativa de carácter constitucional sin que acompañe a la misma otro proyecto texto legal que supla al que se pretende dejar sin efecto su aplicación. A mayor abundamiento, no considera acertado

Firma 2 de 2	21/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	21/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

que el Ayuntamiento tenga que asumir ningún compromiso si no viene acompañado de la competencia para su implantación y de los suficientes recursos financieros para atenderla.

Por la Presidencia se somete a votación la Moción, resultando dictaminada desfavorablemente con arreglo a la siguiente votación:

- Grupo Popular.- No. 5 votos.
- Grupo Socialista.- Sí. 2 votos.
- Grupo Ciudadanos. Abstención. 1 voto.
- Grupo Izquierda Unida. Sí. 1 voto.
- Grupo Tú Decides. Sí. 1 voto.
- Concejala no adscrita. Abstención. 1 voto.

3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se recogen dos RUEGOS:

1. El establecimiento a nivel institucional de un correo electrónico en los Concejales y Concejales que no forman parte del Equipo de Gobierno para que se les curse a través de los mismos las notificaciones y emplazamientos con motivo de sus tareas y funciones municipales.
2. Que se aclare jurídicamente, ante el empate Técnico en las votaciones, si la forma establecida es de aplicación a todos los órganos colegiados o solo al plenario del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las 9 horas y 50 minutos, de todo lo cual doy fe y testimonio en 14 páginas mecanografiadas y numeradas, en el lugar y fecha "ut supra".-----

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015) por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR en todos sus términos, en lo que sea competencia propia de la JGL o por Delegación del Alcalde-Presidente o del Pleno de la Corporación Municipal, el Acta de la Comisión Informativa Permanente de Administración de la Ciudad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de junio del 2017.

Firma 2 de 2	21/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	21/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde-Presidente o, en su caso, al Delegado del Área de Administración de la Ciudad y Recursos Humanos y Empleo, para la firma de cuantos documentos administrativos precisen para la ejecución de los Dictámenes reseñados en el citado Acta."

2.9°. ACTA de la sesión celebrada el día 12 de junio de 2017 por la Mesa Sectorial del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.PRP2017/3724

Se da cuenta de la siguiente ACTA:

"ACTA DE LA MESA SECTORIAL DE LA POLICÍA LOCAL

Siendo las 12 horas y 5 minutos del día 12 de junio de 2017, con el quórum de asistencia reglamentaria, se constituye la Mesa Sectorial de la Policía Local en la Sala de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a la que asisten la siguiente Sra. y Sres. miembros, que a continuación se detallan:

PRESIDENTE

José Juan Rodríguez Guerrero. Delegado de Recursos Humanos y Empleo.

VOCALES SINDICALES

José Nicolás Lao López. Presidente Junta de Personal. CSIF.

Rogelio A. Pomares Gómez. UPLBA-R

María del Carmen Berenguer Rivas. UPLBA-R

Emilio de Amo Ramos. UPLBA-R

Antonio Francisco Cruz Navarro. UPLBA-R.

Antonio Manuel Espinosa Moreno. UPLBA-R

MANDOS CUERPOS POLICÍA LOCAL.

Miguel Ángel López Rivas. Intendente Jefe.

Antonio Torres Torres. Inspector de Servicios.

TÉCNICOS OFICINA DE RECURSOS HUMANOS.

Mariano López Martínez. Recursos Humanos.

Rafael Leopoldo Aguilera Martínez. Relaciones Laborales, quién actúa de fedatario.

A continuación, se entra a analizar y valorar los asuntos del Orden del Día, procediéndose a conocer de los mismos,

Firma 2 de 2	21/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	21/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE CONCLUSIONES DEFINITIVAS, SÍ PROCEDE, EL CUAL FUE ADOPTADO EN LA REUNIÓN ANTERIOR DE FECHA 17.02.2017.

Se da cuenta del borrador de la citada Acta de fecha 17.02.2017, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes con derecho a voto, incorporándose en esta aprobación para su correcta aclaración y ulterior aplicación por la Oficina de Prestaciones Económicas, previo informe de la Intervención Municipal, en todos sus términos, que la gratificación por asistencia a juicios debidamente informada por la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local a la capital almeriense queda establecida en la cantidad de 48,00 €, así como, la asistencia a los juicios en este mismo término municipal en 22,00 €, y cuyos efectos es desde el día 01.01.2017.

SEGUNDO. – DACIÓN DE CUENTAS SOBRE DIVERSOS ASUNTOS.

Por el Delegado de Recursos Humanos se da cuenta de diversos asuntos que han llegado a la Oficina de Recursos Humanos para su correspondiente gestión administrativa, contrayéndose a los siguientes:

- 1. Situación administrativa de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2017. Al día de la fecha se han aprobado las Bases y Convocatoria para la plaza de Intendente – Mayor. Se pretende tener preparadas para su aprobación las relativas a cubrir las plazas de Oficial mediante promoción interna.*
- 2. Situación administrativa de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2016. En este sentido se está a la espera de recibir contestación administrativa y jurisdiccional de proseguir las actuaciones con arreglo al pacto extrajudicial aprobado recientemente por la JGL.*
- 3. En relación con el primero de los asuntos, pendiente de publicar en el BOJA edicto sucinto de las Bases y Convocatoria de Intendente Mayor.*
- 4. Escrito del Sindicato UPLBA-R de fecha 23.05.2017, NRE. 2017/11966, en el que se solicita la revisión de valoración de puestos de trabajo, puntuaciones, revisión de los servicios para la época estival, posibilidad de implantar un servicio de 6x4 de TTTMMM y 4 libres para las unidades que se encuentran en la actualidad prestando un servicio de 6 x 4 MMTTNN; que no se ha tenido conocimiento que dichas plazas ofertadas en la Policía Local, indicándose que la mismas se realicen conforme al artículo 78.1 del TREBEP.*
- 5. Solicitud del Subinspector Antonio Villanueva Malpica solicitando cambio de adscripción de puesto de Subinspector de Tráfico y Seguridad Vial a Subinspector Medio Ambiente y Espectáculos Públicos. Pendiente de informe del Servicio de Vigilancia de la Salud.*
- 6. Solicitud del Policía Local Ángel Hernández Pérez – NRS. Cuerpo de la Policía Local 871 de fecha 24.05.2017-, sobre revisión de valoración de puestos de trabajo, RPT 2017; la cual se realizará*

Firma 2 de 2	21/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	21/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



conforme al Iter procedimental establecido en el Manual, Descripción y Valoración de Puestos de Trabajo.

7. Solicitud del Policía Local José Luis Barba Herrera – NRS. Cuerpo de la Policía Local 870, 24.05.2017-, sobre revisión de valoración de puestos de trabajo, RPT 2017; la cual se realizará conforme al Iter procedimental establecido en el Manual, Descripción y Valoración de Puestos de Trabajo.

8. Resolución número 2017/16683 de 07/06/2017, Número de Expediente 2017/7042-230, relativa a prórroga de excedencia voluntaria del Policía Local Juan Francisco Molero Pérez.

9. Resolución número de expediente 2107/7246-257, sobre autorización Comisión de Servicio en el Ayuntamiento de León del Policía Local Miguel Ángel Ogalla García. Número de Resolución 2017/3974, Número de Expediente 2017/7246 – 257.

10. Solicitud del Oficial de la Policía Local José Luis Craviotto Moreno sobre permiso reducción jornada ordinaria de trabajo conforme al artículo 49.c) del TREBEP. Pendiente informe de la Mutua Universal por ser la competente en esta materia de contingencias comunes.

11. Se han solicitado, respectivamente, por dos policías locales de otros Cuerpos poder ocupar vacantes actuales conforme a la RPT, contrayéndose a los Sres. Don José Martínez Herreros –NRS. 2017/15389- y Don Juan Manuel Uclés Martínez – NRS. 2017/15390-, siéndoles contestados que se está configurando unas bases para proveer las vacantes que se encuentran actualmente libre por situaciones administrativas diversas, contrayéndose a dos, al ser cubierta con carácter urgente y necesario, una de ellas por la Policía Local Doña María Luz Martínez Sánchez.

12. Se da cuenta, aunque ha tenido conocimiento la Mesa General de Negociación, del escrito de la Subdelegación del Gobierno de la Nación en Almería sobre anulación en el Reglamento del Fondo de Acción Social de la prestación: premio por antigüedad.

13. Se da cuenta del escrito presentado por los componentes de la Unidad Operativa GOT en relación con una serie de propuestas a tener en cuenta durante el ejercicio 2017. Número de Registro de Salida del Cuerpo de la Policía Local 540 de fecha 28.03.2017. Se tiene concertada con el Delegado una reunión de trabajo.

14. Se da cuenta de la circular remitida por la Oficina de Recursos Humanos sobre horario y jornada durante la época estival. La misma se ajusta en todos sus términos al actual Pacto/Convenio.

15. Finalmente, por la Jefatura de la Policía Local, se hace entrega en la misma sesión, de un informe evacuado por el Subinspector Manuel Rabaneda Machado sobre logística e infraestructura en el ámbito del armamento del Cuerpo de la Policía Local.

TERCERO.- ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN, EN LOS CASOS Y ASPECTOS QUE PROCEDAN, DE LOS CONTENIDOS Y ACUERDOS ADOPTADOS EN LA REUNIÓN ANTERIOR DE FECHA 17.02.2017.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	21/06/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	21/06/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Toma la palabra el Delegado de Recursos Humanos, quien tras felicitar al Inspector de Servicios por el loable trabajo realizado a nivel de cronogramas de servicios policiales durante la época estival, se propone para su análisis y valoración de esta Mesa los siguientes aspectos o consideraciones relacionados con el servicio, que sirven como hilo conductor :

- *Un servicio policial comprendido entre el 15 de junio al 15 de septiembre.*
- *Modelo de servicio actual: MMMTTT*
- *Este servicio se presenta, una vez distribuidas las vacaciones, según acuerdo en las Mesas sectoriales.*
 - *Tres mañanas, tres tardes.*
 - *Servicios básicos.*
 - *Cubiertos los servicios de Sala 092, Oficina de denuncias, Ayuntamiento y Atención público.*
 - *6 Policías en turno de mañana y tarde para la Seguridad ciudadana, jueves, viernes, sábados y domingos.*
 - *¾ parejas, o en mañanas o en tardes, de lunes a miércoles.*
 - *4 parejas en turno de noche, de lunes a miércoles.*
 - *2 parejas de lunes a domingo, servicio venta ambulante.*
 - *2 parejas, de jueves a sábados, servicio botellón.*
 - *(turno de noche).*
 - *5 parejas, jueves a domingo, noche.*
 - *Servicio bicicletas, lunes a domingo, horario, 10:30 h. a 14:30 h. y de 17:30 h. a 21:30 h. (una pareja en cada franja horaria).*

Se inicia una deliberación sobre el modelo de servicio, llegándose a la siguientes CONCLUSIONES de interés y sin lagunas significativas para ser recogidas en la presente Acta:

- 1. Se continúa con el actual modelo de servicio.*
- 2. Se modifica el horario para adaptarlo durante este periodo estival a las necesidades y demandas de la ciudadanía: Turnos desde las 06:00 h. a las 14:00 h.; 14:00 h. a las 22:00 h. y desde las 22:00 h. a las 06:00 h.*
- 3. Establecer que la ocupación de cualquier puesto de trabajo vacante – Ej. Bicicletas u otros- sean cubiertos mediante cualquier sistema que respete los principios de publicidad y libre concurrencia.*
- 4. Estudiar las distintas modalidades de actualización y perfeccionamiento de los complementos de destino y específicos en los puestos de trabajo conforme al Manual de Análisis, Descripción y Valoración de puestos de trabajo en concurrencia con la propia Relación de Puestos de Trabajo que anualmente aprueba el Ayuntamiento Pleno.*

Firma 2 de 2	21/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	21/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



5. Continuar con los refuerzos que son señalados por la Jefatura e Inspección con el carácter de "obligatorios" para atender determinadas necesidades temporales.
6. Facilitar instalaciones deportivas municipales para el crecimiento y mantenimiento físico de los agentes.
7. Resolución sobre aquellos agentes que en el ejercicio anterior 2016 tienen pendientes de su realización, en cuanto al número total de horas de libre disposición que deberán de ser compensadas.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se hace un RUEGO que la aminoración horaria durante el lunes, martes y miércoles Santo comprenda todos los días de Semana Santa.

No habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las 14:45 horas, de todo lo cual, doy fe y testimonio en cuatro folios mecanografiados y numerados, en el lugar y fecha "ut supra". "-----

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR en todos sus términos, en lo que sea competencia propia de la JGL o por Delegación del Alcalde-Presidente o del Pleno de la Corporación Municipal, el Acta de la Mesa de Negociación Sectorial del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, en Sesión celebrada el día 12 de junio de 2017.

SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde-Presidente o, en su caso, al Delegado del Área de Administración de la Ciudad y Recursos Humanos y Empleo, para la firma de cuantos documentos administrativos precisen para la ejecución de los Dictámenes reseñados en el citado Acta.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.10º. PROPUESTA de adjudicación de contrato de suministro en régimen de alquiler, montaje, desmontaje y puesta en servicio de alumbrado ornamental para Fiestas y Navidad en el T.M de Roquetas de Mar.PRP2017/3691

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	21/06/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	21/06/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 14 de junio de 2017

“Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el 25 de mayo de 2017, se propone como oferta económicamente más ventajosa del contrato de suministro de referencia, por ser la mejor puntuada teniendo en cuenta los criterios de adjudicación definidos en los pliegos de cláusulas, la presentada por las mercantiles INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA S.L. e ILPROAL ALMERIA S.L., con el compromiso de constituirse en UTE, con un presupuesto de adjudicación de 154.000,00€ más IVA, lo que hace un total de 186.340,00€ IVA incluido/año.

La Memoria técnica presentada por ambas empresas contiene la descripción de antecedentes, objeto, situación y emplazamiento, estado actual, programa de necesidades, normativa aplicable, especificaciones técnicas, descripción de los elementos (arcos, tira de led en palmeras), así como las Mejoras propuestas en la instalación:

Árboles de navidad: se preverá la instalación de 5 árboles de navidad en los emplazamientos que elija el ayuntamiento: 1 árbol de 14 m y modelo a elegir entre los adjuntos en catálogo; 4 árboles de 9 m y modelo a elegir entre los adjuntos en catálogo.

Techo en plaza de la constitución: Instalación de un techo luminoso de led en la plaza del ayuntamiento y calle adyacente con posibilidad de que su colocación se realice para la festividad de la Virgen del Rosario y permanezca instalado toda la Navidad. Se complementará con la incorporación de motivos navideños en las farolas que rodean la instalación del techo.

Almendros de navidad: instalación de 2 almendros iluminados en navidad en el emplazamiento a elegir por el ayuntamiento.

Valoración de las medidas de mejora.

Árboles de navidad 17.000€

1 ud. pino 14m 5.000€

4 uds. pino 9m 4x3.000€

Instalación de techo led navidad 7.000€

Instalación de almendros

2 uds. de almendro 2x2.500€

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	21/06/2017	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	21/06/2017	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Total Mejoras 29.000€

Se acompaña catálogo de iluminación ornamental.

El presente contrato tiene una duración de dos (2) años, desde la firma del mismo, pudiendo prorrogarse por dos (2) años más hasta un máximo de cuatro (4) años (incluido principal y prórrogas), siendo los plazos de instalación, mantenimiento, desmontaje y puesta en servicio los establecidos en su proposición técnica, que deberán respetar en todo caso los establecidos a tales efectos en el Pliego de prescripciones Técnicas.

La supervisión de la correcta ejecución del contrato será llevada a cabo por los servicios técnicos tanto del Área de Deporte y Tiempo Libre como de Gestión de la Ciudad.


Con fecha 9 de Junio de 2017, la empresa propuesta como adjudicataria, ha cumplimentado los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, para lo cual ha presentado los siguientes documentos:

- Compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP.
- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto base de licitación IVA excluido, esto es siete mil setecientos euros (7.700.-€). Carta de pago con núm. de op. 320170002624 y fecha 09/06/17.
- Justificante del abono de los gastos de licitación correspondientes, en concepto de anuncio en el BOE por importe de 775,95.-€. Figura en el Expte. justificante de transferencia bancaria de fecha 05/06/17.

En virtud de lo expuesto, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- La adjudicación, a la oferta más ventajosa de la licitación, del contrato de Suministro en régimen de alquiler para el montaje, tendido de conductores y conexiones, mantenimiento, desmontaje y puesta en servicio del alumbrado ornamental con motivo de las fiestas patronales y fiestas de Navidad en el municipio de Roquetas de Mar, a las mercantiles INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	21/06/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	21/06/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

SEGURA S.L. B- 04.254.793 e ILPROAL ALMERIA S.L. B-04.659.744, que al momento de la formalización del contrato deberán haber constituido una unión temporal de empresas de acuerdo con el compromiso y condiciones ofertadas en su proposición, para lo cual deberán aportar al Expte. copia de la escritura pública que suscriban a tales efectos; siendo el presupuesto de adjudicación de ciento cincuenta y cuatro mil euros (154.000,00€) más IVA, lo que hace un total de ciento ochenta y seis mil trescientos cuarenta euros (186.340,00€) IVA incluido/año.

El presente contrato tiene una duración de dos (2) años, desde la firma del mismo, pudiendo prorrogarse por dos (2) años más hasta un máximo de cuatro (4) años (incluido principal y prórrogas),

Segundo.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo presupuesto anual será de 186.340,00.-€ al año IVA incluido, para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor de Fondos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria, demás licitadores, Intervención de Fondos, Área de Deporte y Tiempo Libre, Ingeniero T. Municipal y Sección de Contratación.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.11º. ACTA de la Mesa de Contratación relativa al desistimiento del procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de organización, ejecución y difusión de programas de deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.PRP2017/3725


Se da cuenta de la siguiente Acta:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION RELATIVA AL DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y DIFUSIÓN DE PROGRAMAS DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR. Expte. 10/17.- Serv.

ASISTENTES:

Presidente D^ª. Maria Teresa Fernández Borja, Concejala-Delegada de Contratación y Patrimonio.
Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General, D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Accidental, D^ª. Josefa Rodríguez Gómez, Responsable de Contratación.
Secretaria de acta. D^ª. Ana Belén Pulido Delgado, Gestora de Contratación.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	21/06/2017	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	21/06/2017	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Siendo las 10:30 horas del día 13 de Junio de dos mil diecisiete, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder al estudio y valoración del procedimiento a seguir ante las aclaraciones solicitadas por los licitadores, una vez publicada la presente licitación en el BOP de Almería nº 101 de 30 de Mayo de 2017 y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Plataforma de Contratación del Estado, habiéndose aprobado el presente expediente y la licitación del mismo por Junta de Gobierno de 22 de Mayo de 2017.

Durante el plazo de la licitación, que tiene prevista su finalización a las 14:00 horas del próximo día 14 de Junio, se han recibido por correo electrónico diversas preguntas y dudas procedentes de los licitadores interesados en presentarse, sobre los documentos que se han publicado en la Plataforma de Contratación, tales como el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, referidos a - y se citan resumidamente -, discordancias habidas en la información sobre Tabla de personal a subrogar y modelo de oferta económica, mejoras salariales, bolsa de horas a ofertar como mejoras, establecimiento de precio por servicio/actividad/hora, sumatoria de horas de las columnas de actividades básicas, atención al público, asistencia eventos y horas totales y posibilidad de cuantificar las horas /meses al año que cada trabajador emplea en cada uno de los servicios.

Dichas observaciones han sido objeto de estudio tanto por parte del Área de Deporte y Tiempo Libre, como por esta Sección de Contratación, si bien, recabados los pertinentes informes por parte de la Mesa no se ha considerado justificada fehacientemente la información relativa a los Anexos que figuran al final del Pliego de Prescripciones Técnicas; por consiguiente y a tenor de lo establecido en el art. 155.4 del RDLeg. 03/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LCSP, es por lo que la Mesa ha considerado proponer al órgano de contratación el desistimiento del presente procedimiento de adjudicación, con base en las justificaciones siguientes:

El desistimiento no es una prerrogativa de la Administración pues el art. 210 del TRLCSP sólo recoge las de interpretación, modificación y resolución de los contratos, se trata, pues, de una potestad reglada y ha de estar basado en razones objetivas. Siendo la diferencia con la renuncia que no se produce una desaparición sobrevenida de la necesidad de contratar, sino tan sólo la necesidad de reiniciar el procedimiento. Por consiguiente, el desistimiento no impide la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación. En este sentido se pronuncia el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en Resolución 01/2016.

Así mismo, se considera el desistimiento como una de las formas de terminación del procedimiento administrativo cuyo ejercicio y efectos se regulan en los artículos 90 y 91 de la LRJ-PAC (hoy Ley 39/2015, de 1 de octubre), según se pronuncia el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en Resolución 351/2015. Esta facultad de la Administración está sujeta a una

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	21/06/2017	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	21/06/2017	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



serie de requisitos, como son que debe acordarse por el órgano de contratación, debe acordarse antes de la adjudicación del contrato, debe justificarse por razones de interés público y debe motivarse la causa y notificarse a los interesados, si los hubiera (en este caso aún no se ha seleccionado al contratista) (tal y como señaló el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en su acuerdo 19/2013, de 31 de Julio).

Por consiguiente, habiéndose comprobado que existen causas impeditivas para continuar con la tramitación del presente procedimiento de adjudicación del servicio, puestas de manifiesto en la imposibilidad de justificar la información contenida en los anexos al PPT, por ser errónea, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno local se autorice el desistimiento de la tramitación del contrato de servicio de organización, ejecución y difusión de Programas de Deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, hasta tanto se subsane y tramite la documentación justificativa que acompaña al Pliego de Prescripciones Técnicas, en todos sus anexos; lo que servirá entonces de base para incoar un nuevo procedimiento abierto de adjudicación.

Le presente acta se publicará en la Plataforma de Contratación del Estado, para general conocimiento por los licitadores interesados en la licitación de referencia. Así mismo, se dará traslado del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno al Área de Deporte y Tiempo Libre así como a Intervención de Fondos.

En este estado y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes en el lugar y fecha "ut supra" indicado, de lo que, como Secretario, doy fe."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el Acta en todos sus términos.

GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.12º. PRP2017/3400DICTAMEN de la Comisión Informativa celebrada el día 12 de junio de 2017, sobre Moción presentada por el Grupo IU Roquetas para la revisión y adaptación de las plazas públicas de aparcamiento reservadas para personas con movilidad reducida.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"DICTAMEN DE LA C.I.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2017.

Firma 2 de 2	21/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	21/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



La Comisión dictaminó lo siguiente:

"4º SE DA CUENTA DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES PARA LA GENTE, RELATIVA A LA REVISIÓN Y ADAPTACIÓN DE LAS PLAZAS PÚBLICAS DE APARCAMIENTO RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN EL T.M. DE ROQUETAS DE MAR, (SC41-16-118) PRP2017/3400, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

D. Juan Pablo Yakubiuk de Pablo, Portavoz Suplente Segundo del Grupo Municipal Izquierda Unida Roquetas - Para La Gente en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva a la Comisión Informativa Permanente de Gestión de la Ciudad la siguiente PROPUESTA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este grupo ha detectado que numerosas plazas de aparcamiento públicas reservadas para personas con movilidad reducida, en las vías e instalaciones municipales del T.M. de Roquetas de Mar, no cumplen con lo estipulado en la normativa vigente de accesibilidad en cuanto a disponer de forma lateral de una franja de transferencia para el acceso y salida de los usuarios desde los vehículos.


Dicha disposición viene determinada por el artículo 35 de la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, que especifica que estas plazas "Tanto las plazas dispuestas en perpendicular, como en diagonal a la acera, deberán tener una dimensión mínima de 5,00 m de longitud x 2,20 m de ancho y además dispondrán de una zona de aproximación y transferencia lateral de una longitud igual a la de la plaza y un ancho mínimo de 1,50 m. Entre dos plazas contiguas se permitirán zonas de transferencia lateral compartidas manteniendo las dimensiones mínimas descritas anteriormente".

Por todo lo expuesto este grupo municipal plantea a la citada comisión informativa la siguiente para elevar para su aprobación al órgano correspondiente:

PROPUESTA

1. Proceder a la redacción de un informe, por parte de los servicios municipales, referente al número y ubicación de las plazas de aparcamiento públicas reservadas para personas con movilidad reducida, existentes en el T.M. de Roquetas de Mar que no cumplen con lo establecido en el artículo 35 de la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, en cuanto a la zona de aproximación y transferencia.
2. En base a dicho informe, elaborar y emitir las pertinentes órdenes de servicio, para la reordenación y adaptación de la delimitación y señalización de dichas plazas".

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	21/06/2017	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	21/06/2017	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Consta en el expediente el informe del Técnico de Movilidad y EE. PP., que literalmente dice: "Único.- Que según documentación obrante en la Delegación de Gestión de la Ciudad, están inventariados 290 estacionamientos para personas con movilidad reducida en el término municipal de Roquetas de Mar. Los que no se encuentran ejecutados conforme a la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, están siendo adaptados a las exigencias recogidas en la misma, según planificación establecida".

El Sr. Yakubiuk manifiesta que ya lo presentaron en 2016 en el Consejo Sectorial de la Discapacidad. En otro orden, expresa que el Parque de los Bajos no cumple, en cuanto a los aparcamientos, con las determinaciones preceptivas en la zona de transferencias y ruega se pongan indicadores al menos encintándolos en los bordillos y cambios de altura en evitación de accidentes.

La señora Presidente informa que se están solventando estos temas y por ello su grupo votarán favorablemente.

La Comisión, con los votos favorables de la Concejala No adscrita (1) y los Grupos Municipales Tú Decides (1), Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), IU Roquetas + Independientes-Para la Gente (1), Socialista (2) y Popular (5) dictamina favorablemente, por unanimidad, la citada moción en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local a los efectos de lo previsto en el artículo 25. 2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre".

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el Dictamen en todos sus términos.

2.13º. PRP2017/3060DICTAMEN de la Comisión Informativa celebrada el día 12 de junio de 2017, sobre Moción presentada por el Grupo IU Roquetas para la redacción del Plan Municipal de Accesibilidad de Roquetas de Mar.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"DICTAMEN DE LA C.I.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2017:

La Comisión dictaminó lo siguiente:

"6. SE DA CUENTA DE LA MOCIÓN PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD DE ROQUETAS DE MAR PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ROQUETAS PARA LA GENTE (SC41-17-36) PRP2017/3060, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

Firma 2 de 2	21/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	21/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



"D. Juan Pablo Yakubiuk de Pablo, Portavoz Suplente Segundo del Grupo Municipal Izquierda Unida Roquetas - Para La Gente en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, elevan al Pleno, para su ratificación, debate y aprobación la siguiente MOCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía establece en su Disposición adicional cuarta la Financiación de la accesibilidad en las Corporaciones Locales en los siguientes términos:

1. De acuerdo con lo previsto en los artículos 48.5 y 49.2 de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, los presupuestos de las Corporaciones Locales incluirán en cada ejercicio las consignaciones que sean necesarias para financiar las adaptaciones graduales de las vías y espacios libres de uso público ya existentes, así como de los elementos de urbanización, infraestructura y elementos de mobiliario del entorno urbano consolidado de ellos dependientes, así como de sus edificios, establecimientos e instalaciones existentes.

2. La Administración de la Junta de Andalucía, dentro de su disponibilidad presupuestaria, podrá establecer ayudas económicas para aquellas Corporaciones Locales que presenten iniciativas de adaptación.

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida de Roquetas de Mar se lleva denunciando desde hace años los graves incumplimientos en materia de accesibilidad del espacio público urbanizado del término municipal, reclamando no solo actuaciones puntuales, sino también en la necesidad de mantener una estrategia de actuación global en todos los núcleos de población.

En este sentido la redacción y aprobación de un Plan Municipal de Accesibilidad, entendemos, es el instrumento idóneo para poder realizar un diagnóstico global de los problemas de accesibilidad del municipio y para trazar las actuaciones necesarias, tanto correctivas como preventivas. Además, la aprobación de este plan permitirá al Ayuntamiento de Roquetas de Mar acceder a vías de financiación y subvenciones para la ejecución de las medidas contempladas en dicho documento.

La propuesta de redacción de este plan ya fue realizada por nuestro grupo en fecha 24 de noviembre de 2014, con Número de Registro de Entrada 27.021, así como reclamado por IU en la pasada sesión del Consejo Sectorial de Personas con Discapacidad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar del día 19 de diciembre de 2016, en el que la respuesta del equipo de gobierno fue a que en la próxima sesión de dicho Consejo se traería una propuesta de plan para su información.

Por lo anteriormente expuesto se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	21/06/2017
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	21/06/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



1. Proceder a finalizar los trabajos para la redacción de un Plan Municipal de Accesibilidad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, o en caso de no ser así, se inicie del mismo; según lo estipulado en la Disposición Adicional Cuarta del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

2. Convocar una sesión monográfica del Consejo Sectorial de las Personas con Discapacidad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para recoger aportaciones de los colectivos y asociaciones a la estructura, articulado y actuaciones de dicho plan”.


Consta informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, que literalmente dice: “El técnico que suscribe, no tiene conocimiento del inicio de la redacción del Plan de Accesibilidad. Tal y como determina la Disposición adicional tercera del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, las Administraciones Públicas deberán elaborar planes de accesibilidad para adaptar las infraestructuras, espacios libres, viales, edificios, establecimientos y transportes públicos a las determinaciones establecidas en el Decreto, siempre que sean de su propiedad o estén bajo su uso y sean susceptibles de ajustes razonables.- La Disposición adicional cuarta del Decreto, mencionada en la moción, está referida a la inclusión de las consignaciones necesarias en cada ejercicio en los presupuestos de las Corporaciones Locales para financiar las adaptaciones graduales de las vías y espacios libres de uso público así como de sus edificios, establecimientos e instalaciones existentes.- La Disposición final primera del Decreto, establece el calendario de aplicación, y determina que las condiciones de accesibilidad que se establecen en el Reglamento serán obligatorias a partir del día 1 de enero de 2019 para todas aquellas infraestructuras, espacios libres y viales, edificios, establecimientos o instalaciones existentes, ya sean de titularidad pública o privada, que sean susceptibles de ajustes razonables. Fecha a su vez coincidente con la determinada en la Disposición Transitoria de la Orden Ministerial VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.- Por todo lo expuesto el técnico que suscribe propone proceder a la elaboración del Plan de Accesibilidad y atender cuantas sugerencias y recomendaciones se emitan por asociaciones y entidades representativas de personas con discapacidad o movilidad reducida”.

El Sr. Yakubiuk de Pablo manifiesta, que como ha dicho en el punto cuarto del Orden del Día ya llevaron una moción al último Consejo Sectorial de la Discapacidad sobre el tema y solicita que el mapa de barreras arquitectónicas así como el citado plan se efectúen de forma consensuada.

La señora López Carmona pregunta si ya se está redactando.

La señora Presidente responde que se están dando los pasos pertinentes para obtener su financiación y así poder comenzar con la contratación, pliego de condiciones, etc. y por ello su grupo va a votar afirmativamente.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	21/06/2017	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	21/06/2017	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

La Comisión, con los votos favorables de la Concejal No adscrita (1) y los Grupos Municipales Tú Decides (1), Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), IU Roquetas + Independientes-Para la Gente (1), Socialista (2) y Popular (5) dictamina favorablemente, por unanimidad, la citada moción en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local a los efectos de lo previsto en el artículo 25. 2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre”.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el Dictamen en todos sus términos.

2.14º. PRP2017/3426DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad celebrada el día 12 de junio de 2017, sobre Moción presentada por la Sra. Concejal no Adscrita pra la eliminación de olores de la Depuradora.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

“DICTAMEN DE LA C.I.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2017.

La Comisión dictaminó lo siguiente:

“7º SE DA CUENTA DE LA MOCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE OLORES DE LA DEPURADORA, PRESENTADA POR LA CONCEJAL NO ADSCRITA, MARÍA JOSE LÓPEZ CARMONA (SC41-17-47), PRP 2017/3426, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:


“Dº. María José López Carmona, Concejal No Adscrito del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación la siguiente MOCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE OLORES DE LA DEPURADORA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Roquetas de Mar, tiene dentro de su término municipal una Estación Depuradora de Aguas Residuales EDAR, que da servicio de depuración de aguas al municipio de Roquetas de Mar y municipios colindantes, en ella trabajan conjuntamente HIDRALIA y el Consorcio de Aguas del Poniente Almeriense.

Nuestra EDAR está situada cerca de la Ctra de Alicún, núcleos de población como las Salinas, zonas comerciales como el Centro Comercial Gran Plaza y, lo más importante, desde hace muy poco, cerca de la salida de la Autovía recientemente abierta que recibe una densidad de tráfico muy importante y que ha llegado a multiplicarse en esta pasada Semana Santa.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	21/06/2017
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	21/06/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Uno de los problemas más importantes o quizás el más importante relacionado con el rechazo de la población a la instalación de plantas de tratamiento de aguas residuales la generación de olores. Es por ello que el conocimiento de las fuentes de olores y de las tecnologías existentes para su control adquiere suma importancia para proponer soluciones y facilitar la instalación de sistemas de tratamiento básico.

Existen tratamientos aplicados con base científico-tecnológica avanzada que obtienen resultados de alta eficiencia en el control de olores de las plantas de tratamientos. Previo a su implantación es necesario realizar una serie de controles de olores, estudios olfatométricos, de rendimiento de torres desodorización e inmisión. Por lo tanto, es posible obtener resultados aceptables para la ciudadanía en materia de control de olores procedentes de la depuradora.

Desde la administración debemos exigir que se tome en consideración esta materia como una más dentro del programa de gestión ambiental que se lleve a cabo en la planta, para conseguir resolver el problema de los olores que tanto le preocupa a los vecinos de Roquetas y, que desde hace poco también a nuestros visitantes por la cercanía entre salida de la autovía y depuradora

Por todo lo anteriormente expuesto:

María José López Carmona, Concejala No Adscrita del Ayuntamiento de Roquetas de Mar presenta ante el Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

1.- Instar a los responsables de la gestión de la EDAR que actúa en materia de control de olores procedentes de la depuradora de Roquetas de Mar.

2.- Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dichas actuaciones".

Consta informe de los Servicios Técnicos Municipales que copiado dice: "1. Que los focos principales de olores en la EDAR de Roquetas de Mar son los edificios de pretratamiento y los decantadores primarios.- 2. En el caso del edificio de pretratamiento los olores se producen en su mayoría en el pozo de entrada a la EDAR, para mitigar estos olores, desde principios de año se está trabajando con el Centro de Tecnología del Agua (CETAQUA) en la búsqueda de una solución para mitigar el origen de los malos olores en las redes de alcantarillado, las diferentes estaciones de bombeo y pozo de entrada de la EDAR.-3.- Estos trabajos han consistido en muestrear y analizar diferentes muestras de agua en diferentes puntos de la red de saneamiento, así como tomar datos de las concentraciones de sulfuro de hidrogeno.- 4.- Actualmente se están analizando los datos obtenidos y cargándose en un simulador para buscar la solución más adecuada desde el punto de vista tanto técnico como económico.-5. El objetivo es tener identificada la mejor solución posible antes de finales del mes de mayo.- 6. En el caso de los decantadores primarios se está viendo la posibilidad de cubrirlos o usar algún aditivo que evite la formación de agentes responsables del mal olor."

La señora López Carmona pregunta por el informe mencionado; respondiendo la señora Presidente que no se ha entregado todavía.

En este momento se hace entrega de un escrito por parte de la señora Cifuentes Pastor a los efectos de que conste en acta literalmente y que transcrito dice: "D. Manuel García López, D.

Firma 2 de 2	21/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	21/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Juan Pablo Yakubiuk de Pablo y Dña. Antonia Jesús Fernández Pérez, en nombre y representación de los Grupos Municipales Partido Socialista Obrero Español, Izquierda Unida Roquetas - Para la Gente, Tú Decides, en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, hacen constar que: -Considerando que el fenómeno del transfuguismo político constituye un problema que afecta a las Corporaciones Locales y que la experiencia configura como patología política de nuestro sistema democrático cuyas consecuencias deterioran los fundamentos del sistema político, los Grupos Políticos firmantes del presente escrito, -RATIFICAN el Acuerdo sobre un "Código de Conducta Política" en relación con el transfuguismo en las Corporaciones Locales firmado en Madrid el 7 de julio de 1998 por todos los partidos políticos del arco parlamentario y, en su virtud, -ACUERDAN: -En el ámbito de los órganos colegiados del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los que asistan como representantes de los ciudadanos y en los que deban de adoptarse acuerdos presentado por tráfugas, "NO APOYAR ninguna iniciativa que provenga de los mismos", tal como se recoge en la regla 2ª del Acuerdo contra el transfuguismo antes mencionado. -Suscribiendo este escrito para que conste en el Acta de la sesión en la que se presente a tales efectos. Roquetas de Mar, a 12 de junio de 2017. [siguen las firmas]".

La Comisión, con las abstenciones de los Grupos Municipales Tú Decides (1), IU Roquetas + Independientes-Para la Gente (1) y Socialista (2) y los votos favorables de la Concejala No adscrita (1) y los Grupos Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1) y Popular (5) dictamina favorablemente la citada moción en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local a los efectos de lo previsto en el artículo 25. 2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre".

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el Dictamen en todos sus términos.


2.15º. PRP2017/3464 DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad celebrada el día 12 de junio de 2017, relativo a Moción presentada por el Grupo Ciudadanos sobre acondicionamiento, aseguramiento y ajardinamiento zona verde en Ctra. de Alicún hacia el Colegio Las Salinas continuando junto al borde la Rambla del Cañuelo hacia la Avda. Reino de España.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"DICTAMEN DE LA C.I.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2017.

La Comisión dictaminó lo siguiente:

Firma 2 de 2	21/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	21/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



"8. SE DA CUENTA DE LA MOCIÓN RELATIVA AL ACONDICIONAMIENTO, ASEGURAMIENTO Y AJARDINAMIENTO DE LA ZONA VERDE EN CARRETERA DE ALICÚN HACIA EL COLEGIO LAS SALINAS CONTINUANDO JUNTO AL BORDE DE LA RAMBLA DEL CAÑUELO HASTA LA AVENIDA REINO DE ESPAÑA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARTIDO DE LA CIUDADANA (SC41-17-40) PRP 2017/3464, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"MOCIÓN

LOURDES GARCÍA GARZÓN, Portavoz Suplente del Grupo Municipal Ciudadanos del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno de la Corporación comparecen al objeto formular la siguiente MOCIÓN:

*ACONDICIONAMIENTO Y ASEGURAMIENTO/AJARDINAMIENTO
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

Las zonas verdes, parques y jardines son bienes de uso común general especialmente protegidos. Este especial régimen jurídico se traduce en una serie de garantías tendentes al mantenimiento e intangibilidad de estas zonas, impidiendo que sean borradas del dibujo urbanístico de la ciudad sin la concurrencia de poderosas razones de interés público, dada su importancia para la vida en la ciudad y el bienestar de los vecinos.

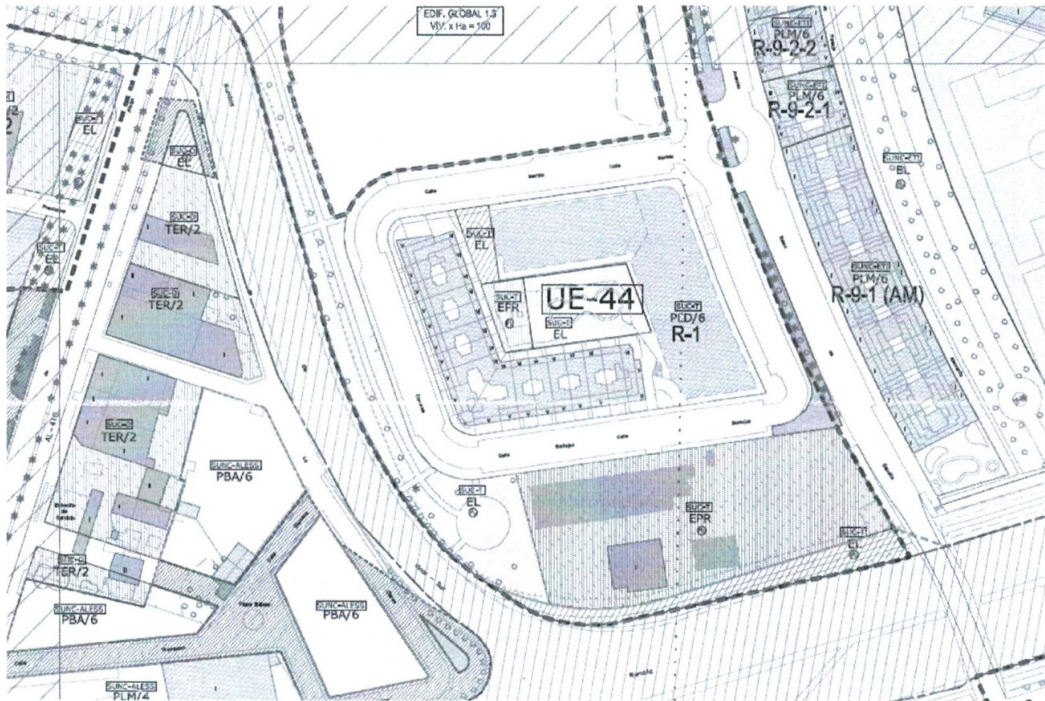
La moción que nos ocupa se centra en las zonas catalogadas como espacios libres en el área de la Calle Cáceres del municipio, y rivera de la Rambla el Cañuelo, debido a que este grupo municipal ha recibido distintas quejas los vecinos del entorno de esta vial, con motivo de una situación que está perdurando en el tiempo, en cuanto a los trabajos de acondicionamiento y ajardinamiento de los espacios destinados a este uso junto a sus viviendas.

Ese Ayuntamiento en su día aprobó un planeamiento que precisamente destina este espacio a estos usos. Por tanto, tiene la obligación acometer la rigurosa ejecución y mantenimiento, del ajardinamiento de las zonas verdes del municipio, máxime cuando dispone de los medios económicos y de la facultad que le otorga la legislación urbanística. Así detallamos según foto:

Firma 1 de 2	21/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		
Firma 2 de 2	21/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





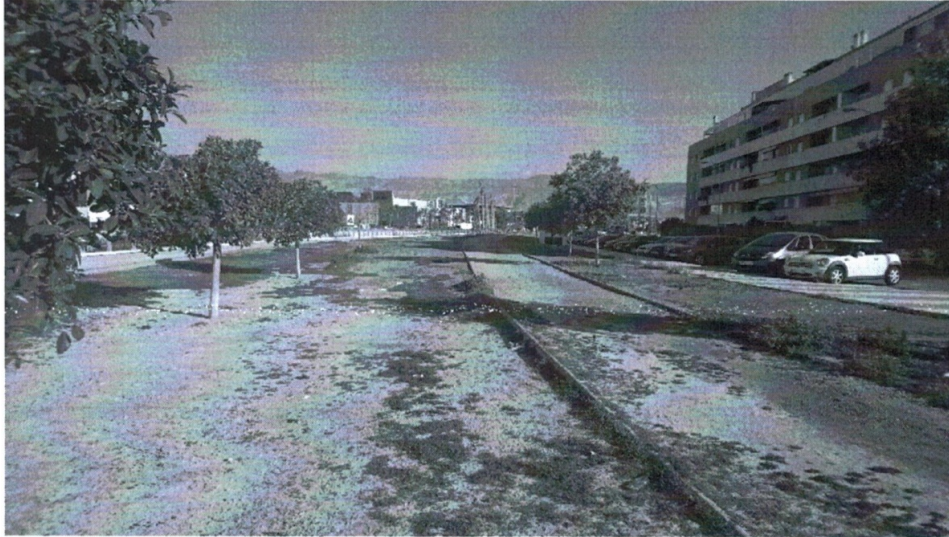
Esta zona está delimitada como "suelo urbano transformado consolidado", y catalogado como "espacios libres". Continúa el PGOU de 2009 recogiendo que "... los Jardines, tendrán una superficie mayor de 1000m² y se podrá inscribir en su geometría un círculo de 30 m de diámetro...", como es el caso que nos ocupa en esta moción y que se refleja en detalle del referido PGOU.

Estos trabajos en una primera fase de ajardinamiento consistieron en la plantación de unos cuantos árboles, y siembra de algunos tramos de césped que hoy está totalmente desaparecido, pero que se puede observar existe en unos espacios mínimos; como se detalla en reportaje fotográfico. Donde se puede constatar la falta de mantenimiento, y limpieza de la zona, con plásticos, latas, papeles, malas hierbas, excrementos de animales, etc...

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	21/06/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	21/06/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Por otro lado, queremos hacer referencia al espacio de uso que continúa desde las zonas de ajardinamiento descritas, y que bordea la Rambla del Cañuelo hasta su confluencia con la Avda. Reino de España, y continuando con los motivos de esta moción: el PGOU Roquetero vigente recoge que, "... No es factible la eliminación de las vías de servidumbre y protección que discurren paralelas a los cauces de rambla, y que el PGOU entiende como indispensables para garantizar el acceso y las labores de protección civil en casos de avenidas e inundaciones.

Estas vías no son de igual naturaleza que aquellas definidas en el artículo 129 del Plan de Ordenación de Territorio del Poniente Almeriense (POTPA)... En cuanto a su protección y saneamiento hay que tener en cuenta la labor ya realizada en la recuperación de espacios libres sobre los

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	21/06/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	21/06/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



encauzamientos de varias ramblas que han supuesto una clara mejora en la incorporación de sus espacios al uso público general sin que por ello hayan disminuido su capacidad para los desagües como cauce natural". Pues bien el tramo descrito está totalmente abandonado, y lo que podría ser una zona de paso y paseo agradable presenta un aspecto lamentable, como podemos comprobar en las siguientes fotos:



Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar SOLICITA al pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS,

Firma 1 de 2	21/06/2017	Secretario	Firma 2 de 2	21/06/2017	Alcalde - Presidente
GUILLERMO LAGO NUÑEZ			GABRIEL AMAT AYLLON		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



PRIMERO.- Impulsar cuantas actuaciones sean necesarias para garantizar el ajardinamiento de la zona verde y su destino al uso previsto en el planeamiento general del municipio catalogado como SUC-T, EL (PU); que transcurre desde la Ctra. De Alicún, hacia el IES de las Salinas, continuando junto al borde de la Rambla del Cañuela, hasta la Avda. Reino de España.



SEGUNDO. - Crear y dotar, en los presupuestos municipales 2018, partida presupuestaria suficiente para acometer el petitem del acuerdo primero de esta moción.

TERCERO.- Ejecutar y finalizar las labores de acondicionamiento y ajardinamiento recogidas en el acuerdo primero de esta moción sobre el recorrido descrito, antes del mes de junio de 2018.

Por todo lo anteriormente expuesto, Doña Lourdes García Garzón, Concejal-Portavoz Suplente del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía de Roquetas de mar y en su nombre, presenta para su consideración, al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal”.

Consta informe de los Servicios Técnicos Municipales, que copiado dice: “Único.- Que según documentación obrante en esta Delegación, la referida actuación estaba contemplada en los proyectos remitidos a la segunda convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (Estrategias DUSI), y cuyas ayudas, entre las que se encuentran incluidas Roquetas de Mar, fueron aprobadas recientemente mediante Resolución de 18 de mayo de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (BOE núm. 121, de 22 de mayo de 2017), por lo que se ejecutará conforme se desarrollen los proyectos contenidos en el documento aprobado”.

El Sr. Hernández Pardo manifiesta que en base al informe técnico y si se va a financiar con los fondos Feder, puede retirar el apartado 2º de la parte dispositiva de la moción.

Firma 2 de 2	21/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	21/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>


Metadatos Clasificador: Acta -



La señora Presidente informa que esta adecuación ya se solicitó con anterioridad pero no fue incluida en el programa del año pasado pero sí en el de este año, previo a la presente moción y por tanto no es necesario; por ello su grupo va a votar afirmativamente.

El Sr. Yakubiuk manifiesta lo siguiente, que entrega por escrito: "Examinada la propuesta denominada "Acondicionamiento y aseguramiento/ajardinamiento zona verde Cta. Alicún hacia el IES (sic) Las Salinas continuando junto al borde de la rambla del Cañuelo hasta Avda. Reino de España", presentada por el Grupo C's, desde el Grupo IU Roquetas exponemos las siguientes cuestiones:-1.En fecha 1 de octubre de 2012, con NRE 18.874, se presentó propuesta por parte de nuestro grupo en cuya parte dispositiva solicitaba "1º Instar al área de gestión de la ciudad a elaborar un proyecto de mejora del equipamiento y ajardinamiento de la zona verde situada en el margen Este de la rambla de VÍcar Sur, en el ámbito de la U.E.-44, en Las Salinas de Roquetas de Mar , 2º Dicho proyecto buscará crear un tapiz vegetal que fije el terreno para evitar molestias de polvo, reinstalar la red de riego, mejorará la arboleda existente así como el mobiliario urbano, mejorará el camino y barandilla lateral de la rambla y articulará medidas para conservar la limpieza de la zona, sobre todo ante el uso por parte de vecinos con mascotas y 3º Proceder a una modificación presupuestaria del presupuesto municipal vigente para habilitar las partidas de crédito suficientes para su ejecución."2.Dicha moción fue informada y debatida en la sesión de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad del día 29 de octubre de 2012 donde se acordó dejar sobre la mesa la propuesta para su posterior estudio, sin que en meses posteriores se haya informado avance alguno en ese estudio. 3. Que en el Pleno del 5 de septiembre de 2013 se dio cuenta del Ruego presentado por nuestro grupo (RUEGO 122/1115), en cuya parte dispositiva exponía que: "Visto el estado que presenta la zona de espacio público ajardinado situado en el margen Este de la rambla de VÍcar Sur en Las Salinas, con falta de limpieza, con abundancia de orines y restos fecales de mascotas, de falta de césped y ajardinamiento, con árboles en mal estado y senderos sin adecuado compactado y bordillos rotos.- Que esta situación ya fue denunciada por esta formación y vecinos en ocasiones pasadas y sobre la cual existe una moción pendiente de elevar a pleno de este grupo, con fecha octubre de 2012, para acometer la mejora y ajardinamiento de esta zona verde. Se proceda a la mayor brevedad a requerir a los servicios de limpieza municipales a que actúen en la zona verde antes mencionada. Se de cumplimiento a lo estipulado en la moción presentada por este grupo en octubre de 2012 en cuanto a elaborar un proyecto de mejora del equipamiento y ajardinamiento de la zona verde situada al margen Este de la rambla de VÍcar Sur, en el ámbito de la U. E. - 44, en Las Salinas de Roquetas de Mar.4. En la sesión Plenaria del 4 de diciembre de 2013, durante el punto de debate y aprobación de los Presupuestos Municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el año 2014, se presentaron una serie de enmiendas por parte de nuestro grupo, en las cuales, la número octava, se solicitaba la inclusión de partidas de inversión para la Mejora de la zona verde lindera a la rambla de VÍcar Sur (Las Salinas), siendo desestimada por los votos en contra del Partido Popular.5. El 7 de abril de 2015, con NRE 7705, se solicita autorización la consulta de los expedientes de los estudios y/o proyectos para la actuación de mejora de la zona verde ubicada junto a la rambla de VÍcar Sur en Las Salinas (contigua

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	21/06/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	21/06/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

a CEIP) referidos en escrito de respuesta a reclamación de vecino con referencia AC02-01510-14 de fecha 17 de septiembre de 2014 por parte de la concejal responsable del área de Gestión de la Ciudad, sin que al día de la fecha dicha solicitud haya sido autorizada.6. Casi tres años después de presentada la propuesta de mejora por parte de nuestro grupo, y sin respuesta directa del compromiso de estudio de la misma, en el marco de las elecciones municipales del año 2015, nos encontramos en el programa electoral del Partido Popular la misma propuesta, con abundantes infografías, en cuya descripción se podía leer: "Camino ciclo-peatonal Paseo Marítimo - Centro. Esta intervención supondrá el nexo de unión entre el nuevo parque de Los Bajos, la zona del Teatro Auditorio, el Centro Comercial y la playa, habilitando un itinerario ciclopeatonal en los márgenes de la rambla", calificando a dicha propuesta en el citado programa como "Proyectado", es decir en el sentido del escrito de respuesta del 17 de septiembre de 2014.7. Finalmente en el marco de la segunda convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-202, nos encontramos que en segundo documento elaborado por el equipo de gobierno denominado "Plan Estratégico 2020" se incluye esta propuesta dentro de la Línea de Actuación LA-06 con la denominación "Expansión del modelo del parque de Los Bajos. Conexión Playa-Centro Comercial". Se hace notar que las infografías de este proyecto contenidas en el documento del Plan son las mismas que las utilizadas en el programa electoral del PP antes mencionado.8 Como conclusión desde el grupo IU Roquetas seguimos defendiendo la necesidad de mejora del ajardinamiento de las zonas verdes del S-44 del PGOU, especialmente de aquellas situadas junto a la rambla de Vúcar Sur, si bien volvemos a incidir en la necesidad de una conexión peatonal desde la misma, sobre la rambla del Cañuelo y la prolongación de la calle José María Cagigal, propuesta formulada también por IU de la que se dio cuenta en Junta de Gobierno Local del 6 de marzo de 2017 siendo rechazada. Creemos que el eje peatonal que debe priorizarse es el formado por la manzana residencial del citado sector, el CEIP de Las Salinas y la conexión directa con la zona residencial de la Avda. La Aduana y Juan Carlos I evitando el gran rodeo que supone el trayecto por el puente de la Avda. Reino de España".

La Comisión, con los votos favorables de la Concejal No adscrita (1) y de los Grupos Municipales Tú Decides (1), Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), IU Roquetas + Independientes-Para la Gente (1), Socialista (2) y Popular (5) dictamina favorablemente, por unanimidad, la citada moción en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local a los efectos de lo previsto en el artículo 25. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre".

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el Dictamen en todos sus términos.

2.16°. PRP2017/3698PROPOSICIÓN relativa a estimar el Recurso de Reposición interpuesto contra la resolución recaída en el expediente de tráfico 79267575.

Firma 2 de 2	21/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	21/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 14 de junio de 2017

"Visto el recurso de reposición interpuesto por Doña Ana Sánchez González con DNI 14300203-E, contra la resolución recaída en el expediente 79267575, según decreto de fecha 25 de enero de 2017, que imponía una multa de 80,00 euros.

I. ANTECEDENTES

1º. Como consecuencia de denuncia formulada por la Policía Local el día 11-08-2015, a las 07,17 horas por el hecho de "estacionar el vehículo marca AUDI, modelo A3, matrícula 1253-GWR, en un carril o parte de la vía reservado exclusivamente para la circulación en la Avenida Entremares s/n, en Roquetas de Mar (Almería). Con las observaciones: conductor ausente. Se deja copia", y al estimar que tal hecho constituye infracción al artículo 94.2-A.5G, del Reglamento General de Circulación, se resolvió imponer a la interesada la multa de 80,00 euros, mediante acuerdo que le fue notificado.

2º. Contra la aludida resolución, ha interpuesto la interesada en tiempo y forma recurso de reposición, en el que en síntesis manifiesta que se ha producido en el expediente una paralización de actuaciones superior a la prevista legalmente, toda vez que desde que se formularon las alegaciones a la denuncia hasta que se ha notificado la resolución sancionadora ha transcurrido un plazo superior a cuatro meses, invocando pues, la prescripción de la acción para sancionar infracciones en materia de tráfico. Que se ha producido la caducidad del procedimiento al haber transcurrido un plazo superior a un año, desde la fecha de iniciación del expediente sancionador hasta la publicación edictal del traslado de resolución sancionadora. En cuanto al fondo alega inexistencia de infracción, y que no han sido practicadas, ni denegadas de forma motivada las pruebas propuestas. Por lo que suplica se acuerde revocar el acto recurrido.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

2. Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

3. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	21/06/2017	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	21/06/2017	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



4. Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

5. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan funciones sobre esta materia.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º. En relación con las alegaciones en el recurso de reposición presentado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 92.3 del R.D. Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, si no se hubiera producido la resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá su caducidad y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud de cualquier interesado o de oficio por el órgano competente para dictar resolución.

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 112.3 del actual Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Por su parte, el inicio del procedimiento debe entenderse que se produce con la denuncia, como así se desprende del artículo 73 del R.D. Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y 86 del actual Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

2º. En el presente caso, la denuncia tiene lugar el día 11 de agosto de 2015, incoándose el procedimiento el día 29 de septiembre de 2015.

La resolución se dicta el día 25 de enero de 2017, y al ser devuelta la notificación de la resolución sancionadora se produce la notificación edictal a través de la notificación en el BOE el día 6 de abril de 2017. Por lo que resulta obvio que entre la incoación del expediente y la resolución sancionadora, ha transcurrido el plazo de un año previsto en la normativa antes citada, y sin que quepa interrupción contra la caducidad, al tratarse de un instituto distinto a la prescripción, que sí la admite. Por lo tanto el recurso deberá ser estimado.


Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- ESTIMAR el recurso de reposición interpuesto, anulando y dejando sin efecto la resolución recaída en el expediente de referencia, y la sanción de la que trae causa.

2º.- Dar traslado de la resolución al interesado, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º.- No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho. "

Firma 2 de 2	21/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	21/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

2.17º. PRP2017/3685 PROPOSICIÓN relativa al servicio de voluntarios de Protección Civil en la entrada y salida de Centros Educativos del Municipio para el inicio del Curso Escolar 2017/2018.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de EDUCACIÓN Y CULTURA de fecha 13 de junio de 2017

“Durante el presente curso escolar 2017/2018 sigue vigente la necesidad de solucionar ciertas carencias del servicio establecido en materia de seguridad y protección de los escolares correspondientes a los colegios públicos de LAS LOMAS, FRANCISCO SAIZ SANZ (MÓDULO INFANTIL), LLANOS DE MARIN, LAS MARINAS, LA MOLINA, POSIDONIA, TORREQUEBRADA, JUAN DE OREA, VIRGEN DEL ROSARIO Y GABRIEL CARA, tanto en el horario de entrada como el de salida, al tratarse de zonas con mucha afluencia de vehículos, donde se concentran tanto los padres que acuden a llevar a sus hijos como los procedentes del tráfico rodado ordinario. Dichas carencias vienen determinadas por la imposibilidad material de cubrir con los efectivos de Policía Local la totalidad de las necesidades requeridas, entre otros motivos por la actual organización y número de servicios policiales que deben ser atendidos y por el número de efectivos disponibles.

Ante esta situación, por parte de esta Concejalía de Educación y Cultura, y en colaboración con el Coordinador de Protección Civil, se ha planificado un dispositivo para que los miembros de dicha agrupación, bajo la dirección del Coordinador y con el asesoramiento técnico de la Policía Local, desempeñen el mencionado servicio.

A tal efecto, y para subsanar esta situación durante el curso académico 2017/2018, esta Concejalía Delegada de Educación y Cultura eleva a la JGL, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Autorizar a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, bajo la dirección de su Coordinador, la prestación del servicio de seguridad y protección de los alumnos en los CEIP LAS LOMAS, FRANCISCO SAIZ SANZ (MÓDULO INFANTIL), LLANOS DE MARIN, LAS MARINAS, LA MOLINA, POSIDONIA, TORREQUEBRADA, JUAN DE OREA, VIRGEN DEL ROSARIO Y GABRIEL CARA; durante la entrada y salida, hasta la finalización del curso escolar 2017/2018, con abono de las dietas correspondientes en concepto de desplazamiento, formación y manutención, a razón de 12€uros/día

Firma 2 de 2	21/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	21/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



por voluntario que presta el servicio, dado que este Ayuntamiento no dispone de efectivos y vehículos suficientes para atender al mismo tiempo a la totalidad de los centros educativos, y según liquidación que deberá practicar el citado Coordinador con carácter mensual y aprobación posterior por la Concejalía de Servicios a los Ciudadanos, para el inicio del curso escolar 2017/2018, desde el día 11 de septiembre hasta el 22 de diciembre de 2017 (ambos inclusive), según el calendario escolar; con un importe total estimado 8.280.- (Ocho mil doscientos ochenta euros); con cargo a la aplicación presupuestaria 04100.323.226.99.25.

Segundo.- Dar traslado del presente a los servicios económicos, al Coordinador de Protección Civil, al Intendente de la Policía Local y a la Concejalía de Administración de la Ciudad, a los efectos oportunos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

CIUDAD SALUDABLE

2.18º. PRP2017/3733PROPOSICIÓN relativa a estimar el Recurso y autorizar 33 metros de OVP con 10 bicicletas frente a Hotel Zoraida Garden hasta el 30 de septiembre de 2017.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de MEDIO AMBIENTE de fecha 15 de junio de 2017

"I. ANTECEDENTES


1. Con fecha 24 de marzo de 2017 y RGE nº 6752, se presenta escrito por DON MANUEL SANTIAGO CORTES, solicitando ocupación de vía pública con TANDEM Y BICICLETAS DE ALQUILER en Av Mariano Hernandez frente HOTEL ZORAIDA GARDEN, con una superficie de:

- 22 metros desde 1 de mayo al 15 de junio de 2017.
- 33 metros desde 16 de junio al 30 de septiembre de 2017.

2. Con fecha 31 de marzo de 2017, la Policía Local informa que; personados en el lugar al efecto y realizada la oportuna inspección ocular, se ha de proceder a dar cuenta de las siguientes conclusiones:
NO SE ESTIMA FAVORABLEMENTE:

Presenta solicitud para instalación de cuadríciclos, los cuales han quedado suprimidos para ser usados como vehículos de alquiler, entre otros motivos porque entorpecen el tráfico rodado en las vías y el carril bici, así como las escasas garantías mecánicas que ofrecen y que han sido motivo de percances diversos en años previos.

Firma 2 de 2	21/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	21/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Indicar, para conocimiento del solicitante, que puede utilizar bicicletas o tándems (bicicletas para dos personas que dispone de dos sillines colocados uno detrás del otro).

3. Con fecha 10 de abril de 2017, se dictó Resolución por la Sra Concejal Delegada del Área Ciudad Saludable, denegando la ocupación de vía pública mediante instalación de parada de bicicletas tándem frente Hotel Zoraida Garden a DON MANUEL SANTIAGO CORTES, por lo expuesto en el informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 3 de abril de 2017, referido en el punto 2º de los antecedentes de esta Resolución.

4. Con fecha 15 de mayo de 2017 y RGE nº 11107, se reiteró solicitud de ocupación de vía pública con parada de tándem y bicicletas frente Hotel ZORAIDA GARDEN del 1 de mayo al 30 de septiembre de 2017, aportando documentación.

5. Con fecha 31 de mayo de 2017, se informe por la Jefatura de la Policía Local que: visto lo solicitado y atendiendo a la naturaleza de la actividad a realizar, en virtud de los acuerdos adoptados en reunión mantenida a tal efecto en este Ayuntamiento, para las condiciones de autorización relativas a alquileres de bicicletas y revisada la documentación aportada:

Se ESTIMA FAVORABLEMENTE lo solicitado por el/los interesado/s pudiendo procederse a dar concesión a la autorización correspondiente. NO OBSTANTE, POR ESE AYUNTAMIENTO DEBERÁ COMRPBARSE QUE CUENTA CON LOS REQUISITOS ADMINSTRATIVOS PRECEPTIVOS NECESARIOS.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Según lo establecido en el artículo 169 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con los artículos 7 y 8 del Decreto 60/2010 de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.


2. Según lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1955. Igualmente, el art. 1.1 del referido Reglamento atribuye al Municipio la competencia de seguridad en lugares públicos.

3. Según lo dispuesto en el artículo 9.22 de la Ley 5/2010 de 11 de Junio de Autonomía Local de Andalucía, y el artículo 3.1 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

4. Según lo establecido en el artículo 3.1 apartado 1º de la Ordenanza Reguladora del uso privativo o aprovechamiento especial del Dominio Público Local.

5. Según lo establecido el art. 25.2 a) de la Ley de Bases de Régimen Local por cuanto determina que es competencia del municipio la seguridad en lugares públicos. El art. 79.3 de la Ley anteriormente reseñada al determinar que son bienes de dominio público los destinados a un uso o servicio público; y

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	21/06/2017	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	21/06/2017	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



el art. 74.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, al señalar ambos que son bienes de uso público local los caminos y carreteras, plazas, calles, paseos, parques, aguas, fuentes, canales, puentes y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización generales cuya conservación y policía sean de la competencia de la Entidad Local.

6. Según lo dispuesto en el art. 85.1 de la Ley de Bases de Régimen Local al determinar que son servicios públicos locales cuantos tienden a la consecución de los fines señalados como de la competencia de las entidades locales.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1. Autorizar la ocupación de vía pública mediante instalación de parada de bicicletas tándem a DON MANUEL SANTIAGO CORTES, frente HOTEL ZORAIDA GARDEN, siendo 10 el número de CARROS autorizados:

- Con una ocupación de 22 metros desde el 01/04/17 hasta el 15/06/2017.
- Con una ocupación de 33 metros desde el 16/06/2017 al 30/09/17.

Debiendo cumplir con las siguientes condiciones y las Normas de Circulación indicadas:

- *Estará prohibida la circulación de cuatriciclos por los Paseos Marítimos y carril bicis del Municipio, debiendo indicarlo visualmente tanto en la parada como en los cuatriciclos, así como advertir al cliente verbalmente por el titular de la parada.*
- *La ubicación de la parada será marcada y señalada por el Departamento Municipal correspondiente, pudiéndose ejercer la actividad concedida exclusivamente, quedando prohibido ejercer otro tipo de actividad.*
 - *La parada se limitará a la ubicación exacta delimitada, dejando expedita la acera en todo momento. La ubicación del cajón de herramientas, se efectuará dentro de la parcela asignada, nunca en la acera.*
- *Se encontrará a disposición de los Agentes de Policía Local, la Licencia Municipal, Seguro de Responsabilidad Civil en vigor de las bicicletas y tándems. También se encontrará la afiliación de la persona que en ese momento es responsable de la unidad alquilada.*
 - *El horario de circulación de los cuatriciclos, será de 08'00 h a 23'00 h del mismo día, siendo ampliado una hora más los meses de Julio y Agosto.*
 - *El adjudicatario de la parada, informará a los usuarios de los itinerarios permitidos y prohibidos.*

Firma 2 de 2	21/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	21/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



- La circulación de los cuadríciclos se ajustará en todo momento a lo establecido en las Normas de Circulación y Ordenanzas Municipales.

- Las bicicletas así como los cuadríciclos, irán equipados con las luces reglamentarias así como catadióptricos o reflectantes s correspondientes.

- Los cuadríciclos llevarán en sitio visible (parte posterior), y las bicicletas en el cuadro, letrero identificativo del número de unidad y ubicación de la parada a la que pertenecen, así como las zonas donde les está prohibido circular.

- Queda terminantemente prohibido disponer de mayor altura desde el suelo al que tiene una unidad.

- En caso de incumplimiento reiterado de esta normativa se procederá por parte de la Policía Local a solicitar a la Alcaldía la suspensión de la Licencia Municipal y cese de la actividad.

- El Ayuntamiento se reserva el derecho de efectuar los cambios o modificaciones que estime oportunos.

NORMAS CIRCULACIÓN;

- Circularán por las vías y carriles señalizados y habilitados al efecto, Se exceptúa de esta obligación a los conductores de bicicletas deportivas de carrera que tomen parte en pruebas deportivas autorizadas y con recorridos concretos.

- En ausencia total o parcial de carriles o vías señalizadas, lo harán por la calzada, EN EL SENTIDO DE LA CIRCULACIÓN PERMITIDO POR LA SEÑALIZACIÓN EXISTENTE y, por los carriles más próximos a las aceras, pudiendo ocupar la parte central de éstos.

- Salvo en tramos señalizados al efecto, se prohíbe la circulación de ciclos y bicicletas por las aceras y los JARDINES PÚBLICOS. En el caso de la existencia de carriles bici en aceras o en los pasos de peatones, los ciclistas respetarán siempre la preferencia de los peatones que puedan cruzar dicho carril.


Con la advertencia de que en caso de incumplimiento este Ayuntamiento podría proceder a la retirada de la presente autorización, así como a la incoación del expediente que pudiera corresponder.

Notifíquese esta Resolución a Don Antonio José Pérez Rodríguez en el establecimiento denunciado y a la Policía Local con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.19°. PRP2017/3734PROPOSICIÓN relativa a estimar el Recurso y autorizar 35 metros de OVP con bicicletas frente al Hotel Playalinda hasta el 30 de septiembre de 2017.

Firma 2 de 2	21/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	21/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de MEDIO AMBIENTE de fecha 15 de junio de 2017

"I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 7 de marzo de 2017 y RGE nº 5077, se presenta escrito por DON FRANCISCO FEDERICO CORTES MORENO, solicitando ocupación de vía pública con TANDEM Y BICICLETAS DE ALQUILER frente HOTEL PLAYALINDA, con una superficie de:

- 15 metros desde 10 de abril al 15 de junio de 2017 con 4 tándem.*
 - 35 metros desde 16 de junio al 30 de septiembre de 2017 ampliando a 9 unidades de tándem.*
- Aportando documentación para ello, así como fotos de los vehículos referidos.*

2. Con fecha 22 de marzo de 2017, la Policía Local informa que; personados en el lugar al efecto y realizada la oportuna inspección ocular, se ha de proceder a dar cuenta de las siguientes conclusiones:

NO SE ESTIMA FAVORABLEMENTE: en el escrito presentado por el interesado, se consigna una actividad para alquiler de bicicletas y tándems, siendo estos vehículos perfectamente compatibles para su uso por las actividades de alquiler tras las adaptaciones realizadas por este Ayuntamiento para el presente ejercicio 2017, observándose sin embargo, que el solicitante presenta acreditación para el uso de cuadríciclos, los cuales han quedado suprimidos para ser utilizados como vehículo de alquiler, por entre otros motivos, los innumerables entorpecimientos que crean al tráfico en las vías rodadas y carriles bici, así como las escasas garantías mecánicas que ofrecen y que han sido motivo de percances diversos en años previos.

Asimismo, para conocimiento del solicitante, se ha de manifestar que el vehículo tándem que puede ser autorizado, se define como:


BICICLETA PARA DOS PERSONAS QUE DISPONE DE DOS SILLINES COLOCADOS UNO DETRÁS DEL OTRO.

3. Con fecha 10 de abril de 2017, se dictó Resolución por la Sra Concejal Delegada del Área Ciudad Saludable, denegando Denegar la ocupación de vía pública mediante instalación de parada de bicicletas tándem a DON FRANCISCO FEDERICO CORTES MORENO, por lo expuesto en el informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 22 de marzo de 2017, referido en el punto anterior.

4. Con fechas 28 de abril de 2017 y RGE nº 9722 y 24 de mayo de 2017 con RGE nº 12175, se reiteró solicitud de ocupación de vía pública con parada de tándem y bicicletas frente Hotel Playalinda por Don Francisco Federico Cortés Moreno, aportando documentación.

5. Con fecha 31 de mayo de 2017, se informe por la Jefatura de la Policía Local que: visto lo solicitado y atendiendo a la naturaleza de la actividad a realizar, en virtud de los acuerdos adoptados en reunión mantenida a tal efecto en este Ayuntamiento, para las condiciones de autorización relativas a alquileres de bicicletas y revisada la documentación aportada:

Firma 2 de 2	21/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	21/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Se ESTIMA FAVORABLEMENTE lo solicitado por el/los interesado/s pudiendo procederse a dar concesión a la autorización correspondiente. NO OBSTANTE, POR ESE AYUNTAMIENTO DEBERÁ COMRPBARSE QUE CUENTA CON LOS REQUISITOS ADMINSTRATIVOS PRECEPTIVOS NECESARIOS.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Según lo establecido en el artículo 169 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con los artículos 7 y 8 del Decreto 60/2010 de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

2. Según lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1955. Igualmente, el art. 1.1 del referido Reglamento atribuye al Municipio la competencia de seguridad en lugares públicos.

3. Según lo dispuesto en el artículo 9.22 de la Ley 5/2010 de 11 de Junio de Autonomía Local de Andalucía, y el artículo 3.1 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.


4. Según lo establecido en el artículo 3.1 apartado 1º de la Ordenanza Reguladora del uso privativo o aprovechamiento especial del Dominio Público Local.

5. Según lo establecido el art. 25.2 a) de la Ley de Bases de Régimen Local por cuanto determina que es competencia del municipio la seguridad en lugares públicos. El art. 79.3 de la Ley anteriormente reseñada al determinar que son bienes de dominio público los destinados a un uso o servicio público; y el art. 74.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, al señalar ambos que son bienes de uso público local los caminos y carreteras, plazas, calles, paseos, parques, aguas, fuentes, canales, puentes y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización generales cuya conservación y policía sean de la competencia de la Entidad Local.

6. Según lo dispuesto en el art. 85.1 de la Ley de Bases de Régimen Local al determinar que son servicios públicos locales cuantos tienden a la consecución de los fines señalados como de la competencia de las entidades locales.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Firma 2 de 2	21/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	21/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

1. Autorizar la ocupación de vía pública mediante instalación de parada de bicicletas tándem a DON FRANCISCO FEDERICO CORTES MORENO, frente HOTEL PLAYALINDA:

- 4 carros tandem con una ocupación de 15 metros desde el 10/04/17 hasta el 15/06/2017.

- 9 carros tándem con una ocupación de 35 metros desde el 16/06/2017 al 30/09/17.

Debiendo cumplir con las siguientes condiciones y las Normas de Circulación indicadas:

- Estará prohibida la circulación de cuatriciclos por los Paseos Marítimos y carril bicis del Municipio, debiendo indicarlo visualmente tanto en la parada como en los cuatriciclos, así como advertir al cliente verbalmente por el titular de la parada.

- La ubicación de la parada será marcada y señalada por el Departamento Municipal correspondiente, pudiéndose ejercer la actividad concedida exclusivamente, quedando prohibido ejercer otro tipo de actividad.

- La parada se limitará a la ubicación exacta delimitada, dejando expedita la acera en todo momento. La ubicación del cajón de herramientas, se efectuará dentro de la parcela asignada, nunca en la acera.

- Se encontrará a disposición de los Agentes de Policía Local, la Licencia Municipal, Seguro de Responsabilidad Civil en vigor de las bicicletas y tándems. También se encontrará la afiliación de la persona que en ese momento es responsable de la unidad alquilada.

- El horario de circulación de los cuatriciclos, será de 08'00 h a 23'00 h del mismo día, siendo ampliado una hora más los meses de Julio y Agosto.

- El adjudicatario de la parada, informará a los usuarios de los itinerarios permitidos y prohibidos.

- La circulación de los cuatriciclos se ajustará en todo momento a lo establecido en las Normas de Circulación y Ordenanzas Municipales.

- Las bicicletas así como los cuatriciclos, irán equipados con las luces reglamentarias así como catadióptricos o reflectantes s correspondientes.

- Los cuatriciclos llevarán en sitio visible (parte posterior), y las bicicletas en el cuadro, letrero identificativo del número de unidad y ubicación de la parada a la que pertenecen, así como las zonas donde les está prohibido circular.

- Queda terminantemente prohibido disponer de mayor altura desde el suelo al que tiene una unidad.

- En caso de incumplimiento reiterado de esta normativa se procederá por parte de la Policía Local a solicitar a la Alcaldía la suspensión de la Licencia Municipal y cese de la actividad.

- El Ayuntamiento se reserva el derecho de efectuar los cambios o modificaciones que estime oportunos.

NORMAS CIRCULACIÓN;

Firma 2 de 2	21/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	21/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



- Circularán por las vías y carriles señalizados y habilitados al efecto, Se exceptúa de esta obligación a los conductores de bicicletas deportivas de carrera que tomen parte en pruebas deportivas autorizadas y con recorridos concretos.
- En ausencia total o parcial de carriles o vías señalizadas, lo harán por la calzada, EN EL SENTIDO DE LA CIRCULACIÓN PERMITIDO POR LA SEÑALIZACIÓN EXISTENTE y, por los carriles más próximos a las aceras, pudiendo ocupar la parte central de éstos.
- Salvo en tramos señalizados al efecto, se prohíbe la circulación de ciclos y bicicletas por las aceras y los JARDINES PÚBLICOS. En el caso de la existencia de carriles bici en aceras o en los pasos de peatones, los ciclistas respetarán siempre la preferencia de los peatones que puedan cruzar dicho carril.

Con la advertencia de que en caso de incumplimiento este Ayuntamiento podría proceder a la retirada de la presente autorización, así como a la incoación del expediente que pudiera corresponder.

Notifíquese esta Resolución a Don Antonio José Pérez Rodríguez en el establecimiento denunciado y a la Policía Local con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben. ”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

3º.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen asuntos a tratar.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 08:55 de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en setenta y ocho páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	21/06/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	21/06/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9ddcd53bf1504a3f8ee31afc0a2622b2001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

